



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 22 de enero de 2008
Núm. 14

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León 49
Número tres de León 51
Número uno de Ponferrada 54

Número dos de Ponferrada 54
Número dos de Ourense 55

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de León 55
Ayuntamiento de Ponferrada 56
Ayuntamiento de Cuadros 56

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2008, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los Estados de Previsión de IPELSA, se publica la parte dispositiva del acuerdo provisional elevado a definitivo en el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refleja el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran. Asimismo se detallan entre otros documentos, las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2008, cuyo importe consolidado asciende a ciento setenta millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros y dieciséis céntimos (170.357.789,16 €), y al que se une la siguiente documentación:

A.- De conformidad con lo establecido en el art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General contiene:

A.1.- Los Estados de Gastos y de Ingresos del Presupuesto de la Diputación Provincial, cuyo importe asciende a ciento setenta millones veintinueve mil euros (170.029.000 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo		Importe	Capítulo		Importe
1	Gastos de personal	46.215.457,81 €	1	Impuestos directos	7.370.839,27 €
2	Gastos en bienes y servicios	32.769.579,02 €	2	Impuestos indirectos	6.429.178,81 €
3	Gastos financieros	4.363.515,40 €	3	Tasas y otros ingresos	12.092.719,78 €
4	Transferencias corrientes	16.549.701,01 €	4	Transferencias corrientes	90.199.365,60 €
	Suma operaciones corrientes	99.898.253,24 €	5	Ingresos patrimoniales	2.476.467,47 €
				Suma operaciones corrientes	118.568.570,93 €
6	Inversiones reales	44.954.014,88 €	6	Enajenación de inversiones reales	6.113.878,15 €
7	Transferencias de capital	14.827.741,44 €	7	Transferencias de capital	25.865.255,73 €
8	Activos financieros	1.231.395,19 €	8	Activos financieros	1.231.295,19 €
9	Pasivos financieros	9.117.595,25 €	9	Pasivos financieros	18.250.000,00 €
	Suma operaciones capital	70.130.746,76 €		Suma operaciones capital	51.460.429,07 €
Total		170.029.000,00 €	Total		170.029.000,00 €

A.2.- Los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del organismo autónomo administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura", cuyo importe asciende a seis millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis euros y dieciséis céntimos (6.152.906,16 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo		Importe	Capítulo		Importe
1	Gastos de personal	2.152.784,28 €	1	Impuestos directos	0,00 €
2	Gastos en bienes y servicios	1.588.464,82 €	2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €	3	Tasas y otros ingresos	75.631,85 €
4	Transferencias corrientes	776.761,78 €	4	Transferencias corrientes	5.800.000,00 €
	Suma operaciones corrientes	4.518.010,88 €	5	Ingresos patrimoniales	5.606,07 €
				Suma operaciones corrientes	5.881.237,92 €
6	Inversiones reales	635.333,13 €	6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	987.541,91 €	7	Transferencias de capital	259.648,00 €
8	Activos financieros	12.020,24 €	8	Activos financieros	12.020,24 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
	Suma operaciones capital	1.634.895,28 €		Suma operaciones capital	271.668,24 €
Total		6.152.906,16 €	Total		6.152.906,16 €

A.3.- Los Estados de Previsión de IPELSA, Sociedad Anónima de capital íntegro de la Diputación, aprobados por el Consejo de Administración el día 28 de noviembre de 2007, que ascienden a doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros (275.883,00 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo		Importe	Capítulo		Importe
Gastos de personal		234.871,00 €	Tasas y otros ingresos		75.883,00 €
Gastos en bienes y servicios		41.012,00 €	Transferencias corrientes		200.000,00 €
Total		275.883,00 €	Total		275.883,00 €

A.4.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General, del tenor literal siguiente:

Capítulo I. Normas generales.

Sección primera: Principios generales y ámbito de aplicación.

Base 1. Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

Base 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases serán de aplicación tanto para la Diputación Provincial de León como para el organismo autónomo administrativo denominado Instituto Leonés de Cultura.

Sección segunda: del Presupuesto general.

Base 3. Estructura.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 y su modificación de 8 de septiembre de 1999, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos con los criterios funcional y económico.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos vendrán desarrollados respecto la clasificación orgánica en tres dígitos, correspondientes al área, subárea y servicio, respecto a la clasificación funcional en cinco dígitos, correspondientes al grupo de función, función, subfunción, programa y subprograma, y respecto a la clasificación económica en siete dígitos: capítulo, artículo, concepto, subconcepto, partida y, los dos últimos dígitos, que reflejan el ejercicio presupuestario en el que se aprobó la partida, que no aparecerán cuando sea de ejercicio corriente.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5.

Base 4. Del presupuesto general y su prórroga.

Primero: El Presupuesto General, cuyo importe consolidado asciende a ciento setenta millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros y dieciséis céntimos (170.357.789,16 €), está integrado por:

a) El Presupuesto de la Diputación Provincial, cuyo importe en gastos e ingresos asciende a ciento setenta millones veintinueve mil euros (170.029.000,00 €).

b) El Presupuesto del organismo autónomo administrativo denominado Instituto Leonés de Cultura, por un montante en gastos e ingresos de seis millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis euros y dieciséis céntimos (6.152.906,16 €).

c) Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de IPELSA, sociedad anónima participada al 100 por 100 por la Diputación Provincial, y que ascienden a doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros (275.883,00 €).

Segundo: El Anexo de Personal, como documento integrante del Presupuesto General, deberá contener:

- La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

- El coste total de la Plantilla desglosado por funcionarios, laborales, fijos discontinuos y eventuales, así como miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, tanto para el I.L.C. como para la Diputación Provincial, en el que se especificarán las retribuciones totales y la Seguridad Social a cargo de la Institución correspondiente.

- Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el que se especifiquen las variaciones que contiene la Plantilla en cuanto a altas y bajas y a las retribuciones en ellas contempladas con especificación de los incrementos previstos y su adecuación a las disposiciones legales.

- Dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos.

Tercero: Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. La prórroga del Presupuesto se llevará a cabo por el procedimiento establecido en el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y además en los siguientes términos:

a) No tendrán el carácter de prorrogables los siguientes créditos:

. Las modificaciones de crédito.

. Los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.

. Los créditos financiados con ingresos específicos que únicamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

. Con carácter general, los créditos de los capítulos 6 y 7, salvo los que recojan compromisos de gasto debidamente adquiridos de ejercicios anteriores así como los siguientes conceptos:

601.99	Honorarios redacción de proyectos.
622	Edificios y otras construcciones.
623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.
625	Mobiliario y enseres.
626.00	Equipos de información.
632	Edificios y otras construcciones.

. Los créditos del capítulo 4, salvo aquellos que reflejen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores o que se trate de transferencias corrientes al organismo autónomo administrativo o a la sociedad mercantil.

b) Una vez ajustados a la baja los créditos iniciales se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del Presupuesto Prorrogado, en los siguientes términos y por este orden:

. En primer lugar, se incrementarán los capítulos 3º y 9º con el objeto de atender, si existen, las mayores cargas financieras.

. En segundo lugar, se incrementarán los gastos de personal en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) Realizados los ajustes, si todavía se produce un superávit presupuestario, se reducirán el concepto o conceptos de ingresos, previo informe del órgano Interventor, en la cuantía precisa para que el Presupuesto se encuentre equilibrado. El margen así reducido podrá constituir fuente de financiación para futuras modificaciones presupuestarias, previo informe del citado órgano.

Capítulo II. De los créditos y sus modificaciones.

Sección primera: Vinculación jurídica de los créditos.

Base 5. Vinculación jurídica.

Primero: Se considera adecuado para la gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos.

Capítulo I: Gastos de personal.

a) Respecto de la clasificación orgánica, el área.

b) Respecto de la clasificación funcional, el de grupo de función.

c) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

d) Los gastos de personal que se encuentren dentro de un proyecto, por tener financiación afectada, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios.

a) Respecto de la clasificación orgánica, se establece con carácter general el servicio, excepto en el artículo 23 que será el área.

b) Respecto de la clasificación funcional, se establece con carácter general el subprograma, excepto en el artículo 23 que será el grupo de función.

c) Respecto de la clasificación económica, el artículo con las siguientes excepciones, que serán vinculantes a nivel de concepto:

. Los gastos imputados al concepto 221 "Suministros".

. Los gastos imputados al concepto 222 "Comunicaciones".

. Los gastos imputados al concepto 224 "Primas de seguros".

. Los gastos imputados al concepto 227 "Trabajos realizados otras empresas".

d) Los gastos financiados con recursos afectados y los gastos del subprograma 51163, correspondientes al artículo 21, estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

Capítulo III: Gastos financieros.

Los créditos tendrán carácter de vinculantes a nivel de área, grupo de función y artículo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

a) Respecto de la clasificación orgánica, el servicio.

b) Respecto de la clasificación funcional, se establece con carácter general el subprograma.

c) Respecto de la clasificación económica, se establece con carácter general el artículo.

Capítulo VI: Inversiones reales.

Los créditos financiados con recursos afectados serán vinculantes con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

El resto de los créditos a nivel de servicio, subprograma y concepto, salvo los conceptos 623 y 625, que serán vinculantes a nivel de artículo.

Capítulo VII: Transferencias de capital.

La vinculación jurídica será al nivel de desagregación con que figura en el estado de gastos del Presupuesto.

Capítulo VIII: Activos financieros.

Los anticipos de haberes así como los préstamos para adquisición de viviendas estarán vinculados al nivel de desagregación económica con que aparecen reflejados en el Presupuesto.

Capítulo IX: Pasivos financieros.

La vinculación se realizará a nivel de área, grupo de función y capítulo.

Segundo: Los créditos ampliables, los generados por ingresos, así como los créditos extraordinarios, serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en el Presupuesto.

Base 6. Efectos de la vinculación jurídica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto.

En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

Base 7. Creación y desglose de aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 9 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración General del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 1996, cuando existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias se pretenda imputar gastos a otras aplicaciones dentro del mismo nivel de vinculación que no existan en el presupuesto del ejercicio, el servicio gestor propondrá la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito. Dicha creación deberá aprobarse por Resolución de la Presidencia.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención General, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta quien proponga a la Presidencia la creación de nuevas partidas presupuestarias.

Sección segunda: Modificaciones de créditos.

Base 8. Transferencias y generaciones de créditos.

Primero: La aprobación de las transferencias de créditos, siempre que no afecten a distintos grupos de función, será competencia de la Presidenta de la Corporación y, además, cuando afecten a distintos subprogramas, requerirá la conformidad del o de los Diputados a que afecte la modificación.

Las limitaciones establecidas en el art. 180.1 del TRLHL no operarán cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

. Que los créditos que se pretenden aumentar o disminuir hayan sido disminuidos o aumentados mediante transferencia de crédito.

. Que para la minoración del crédito no sea necesario acudir a la bolsa de vinculación, de tal forma que siga existiendo crédito en la partida.

. Que el órgano sea el mismo.

Segundo: Corresponde a la Presidenta de la Corporación la aprobación de los expedientes de generación de créditos.

Base 9. Créditos ampliables.

Primero: La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Centro gestor del gasto, será aprobado por la Presidenta mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

Segundo: Las fianzas incautadas a los contratistas por incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obras, podrán ampliar la partida destinada a la financiación de dicha obra.

Tercero: En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

Concepto	Denominación	Partida	Denominación
30001	Venta productos Talleres Nuestra Señora del Valle	501-31322-22613	Taller Ocupacional Centro Nuestra Señora del Valle
30104	Aportación ganaderos, distribución dosis seminales	301-71185-22111	Dosis seminales bovino
31009	Tasa dirección e inspección técnica obras y servicios	401-44443-22706	Dirección de obras
31007	Tasa dirección obras e inspección Miner	403-51163-22706	Asistencia Técnica obras Miner
31013	Tasa por derechos de examen	111-12105-23301	Asistencias a tribunales y órganos colegiados
31015	Tasa seguridad y salud	401-44443-22708	Seguridad y Salud
31016	Tasa seguridad y salud Miner	403-511631-22709	Seguridad y Salud obras Miner
34001	Trabajos Imprenta a Servicios Diputación	111-12105-22001	Trabajos Imprenta Diputación
34031	Precio público Talleres Ocupacionales COSAMAI	502-42234-22613	Talleres Ocupacionales. Gastos diversos
39902	Ingresos contratistas por gastos de publicidad	113-12106-22602	Publicidad contratistas
39904	Cuotas participación Actividades Juveniles	602-31316-22900	Gastos funcionamiento Actividades Juveniles
39905	Precio público Escuelas Invierno	601-45253-22717	Escuelas de Invierno.
39908	Recuperación gastos y costas Recaudación	131-61174-22609	Gastos diversos Recaudación
39919	Retenciones dirección obras	402-44443-22706	Dirección de obras
39920	Retenciones control calidad	402-44443-22707	Control de calidad
39924	Seguridad y salud de obras Miner	403-511631-22709	Seguridad y salud obras Miner
39925	Control de calidad obras Miner	403-511631-22710	Control de calidad obras Miner
83000	Reintegro anticipo haberes funcionarios	201-12105-83081	Anticipo haberes pers.funcionario Servicios Generales
83001	Reintegro anticipo haberes personal laboral	201-12105-83082	Anticipo haberes pers.laboral Servicios Generales

Base 10. Incorporación de remanentes.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D. 500/1990, por Resolución de la Presidencia y previo informe del órgano Interventor, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

. Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

. Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior siempre que se encuentren financiados con recursos afectados.

. Los créditos por operaciones de capital.

. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de dichos afectados.

Segundo: Los proyectos de gastos financiados con recursos afectados, obligatoriamente incorporables, podrán incorporarse con an-

terioridad a la Liquidación del Presupuesto por el montante de las desviaciones positivas de financiación obtenidas a través del Módulo de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada.

En el supuesto de que dichos proyectos utilicen parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, será preciso informe previo del Órgano Interventor en el que se justifique que el Remanente de Tesorería por este concepto previsto en la liquidación del Presupuesto permite la utilización previa de estos recursos.

Sección tercera: Disponibilidad de los créditos.

Base 11. Disponibilidad de los créditos

Primero: Con carácter general, los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

Segundo: No obstante lo anterior, aquellos créditos que se encuentren financiados con recursos afectados no estarán disponibles hasta que, según los casos, se haya reconocido el derecho, concedido la autorización prevista en el art. 53 del TRLHL, comprometido en firme el ingreso o se haya recaudado efectivamente el derecho.

Capítulo III. Ejecución del presupuesto de gastos.

Base 12.- Autorización y disposición del gasto.

Primero: Con el objeto de hacer efectivos los principios de economía y eficacia que deben regir la actuación administrativa, será requisito previo a la tramitación de un expediente que conlleve autorización para la realización de un gasto, que se solicite por su Centro Gestor a la Oficina de Contabilidad "documento de retención de crédito" (RC).

Segundo: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Tercero: Podrán tramitarse expedientes de contratación o convocatorias de subvenciones condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto. A tal efecto, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Copia del expediente de modificación de crédito o, en su caso, la propuesta de modificación firmada por el Diputado Delegado del Área.

b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de adjudicación de los contratos o resolución de la convocatoria de subvenciones en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Cuarto: Los órganos competentes para autorizar y comprometer el gasto serán:

a) Con carácter general la autoridad competente para dicha Autorización vendrá determinada:

Por lo dispuesto en los arts. 33.2 y 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y por la Ley 57/2003, de 16 de septiembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por el acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2007, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno.

Por el Decreto nº 3.094/2003, de 24 de julio, por el que se delegaban competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno, así como por el Decreto nº 3.930/2003, de 23 de septiembre, por el que se modifica la delegación efectuada.

b) En materia de Contratación, y teniendo en cuenta que el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Diputación Provincial (capítulos 1, 2, 3, 4 y 5) asciende a la cantidad de 11.856.857,09 €, los órganos competentes serán los siguientes:

La Junta de Gobierno:

Contratos y concesiones de todo tipo y duración cuyo presupuesto supere los 300.510 €.

Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo presupuesto sea superior a 300.510 €.

Concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Adquisición de bienes y derechos cuyo importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 €.

La Presidenta:

Contratos y concesiones cuya duración no sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas las anualidades sea inferior o igual a 300.510 €.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo presupuesto sea inferior o igual a 300.510 €.

Concertación de operaciones de crédito cuando no sea competencia de la Junta de Gobierno.

Concertación de las operaciones de tesorería cuando no sea competencia de la Junta de Gobierno.

Adquisición de bienes y derechos cuando no sea competencia de la Junta de Gobierno.

c) En materia de Ayudas y Subvenciones:

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

La Junta de Gobierno para aquellas subvenciones superiores a 6.000 €.

La Presidenta hasta 6.000 €.

2.- Subvenciones directas no reflejadas nominativamente en el Presupuesto:

La Junta de Gobierno para subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.000 €.

La Presidenta para ayudas inferiores a 6.000 €.

3.- Subvenciones directas reflejadas nominativamente en el Presupuesto: El gasto se considera comprometido con la entrada en vigor del mismo, si bien la efectividad de las mismas quedará condicionada a la formalización del correspondiente convenio.

4.- Corresponde la aprobación de los Convenios a los órganos competentes para la concesión de la subvención, salvo que sea nominativa, en cuyo caso corresponderá a la Presidenta de la Corporación.

Base 13. Reconocimiento de la obligación.

Primero: Corresponde a la Presidenta de la Corporación o a la Presidenta del Organismo Autónomo el reconocimiento de obligaciones que procedan de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Segundo: Corresponde a la Presidenta por delegación del Pleno el reconocimiento y liquidación de obligaciones que correspondan a ejercicios anteriores cuando no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Tercero: La prescripción del derecho a exigir el reconocimiento o el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, se regirá por lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Base 14. Ordenación del pago.

Primero: La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca la Presidenta, que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 43.1f) de la Ley General Tributaria, antes de la ordenación del pago de cada factura deberá acreditarse que se halla al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social. La acreditación se realizará mediante certificación administrativa expedida al efecto cuyo plazo de validez será de doce meses.

Capítulo IV. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Base 15. Pagos "a justificar".

Primero: Podrán expedirse pagos "a justificar" con cargo al capítulo segundo o sexto y por una cuantía máxima de 30.000 €, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de ayudas y subvenciones, cuando el Centro Gestor del gasto, previa conformidad del Diputado del Área, acredite la urgencia del pago y la imposibilidad de conseguir los justificantes con anterioridad a su realización. En dicha propuesta deberá señalar el plazo máximo para su obtención.

Excepcionalmente podrán aprobarse pagos a justificar por importe superior al establecido, justificándose en el expediente su necesidad.

Acreditados los requisitos establecidos en el párrafo anterior, y fiscalizados de conformidad por el Órgano Interventor, corresponderá a la Sra. Presidenta su aprobación.

Segundo: Podrán entregarse cantidades "a justificar" a los Cargos Electivos de la Corporación, a los Jefes de los Servicios y al restante

personal de la entidad, que serán los únicos responsables de la custodia de los fondos percibidos.

Tercero: Los perceptores de estos fondos no podrán realizar, salvo causa justificada, abonos que correspondan a indemnizaciones por razón del servicio o cualquier otro tipo de pago, ni atender gastos que estén sujetos a IRPF.

Cuarto: En el plazo que se establezca en la resolución, que no podrá ser superior a tres meses, los perceptores de fondos "a justificar" habrán de aportar al Órgano Interventor la cuenta comprensiva de los documentos justificativos de los pagos realizados y de la carta de pago por las cantidades no invertidas y reintegradas.

Fiscalizada de conformidad, se aprobará la misma mediante resolución de la Sra. Presidenta. En caso contrario, se les concederá un plazo de diez días para que subsanen las deficiencias observadas.

Transcurrido el plazo de justificación o el plazo de subsanación de deficiencias sin que ésta se hubiera producido, el perceptor deberá reintegrar las cantidades abonadas no debidamente justificadas más el interés de demora, desde la fecha en la que se materializó el pago hasta la fecha en la que se verifique el ingreso efectivo. Dichas cuantías tendrán el carácter de ingresos de derecho público y para hacer efectivo su cobro se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Quinto: Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la disposición adicional tercera.

Sexto: No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Base 16. Anticipos de caja fija.

Primero: Con carácter de anticipos de caja fija, y mediante Resolución de la Sra. Presidenta, se podrán efectuar provisiones de fondos de hasta 30.000 €, para atender a los gastos corrientes del Capítulo segundo y del Capítulo sexto siempre y cuando la cuantía de cada gasto, salvo causa justificada, sea inferior a 300 €, y no estén sujetos a IRPF.

No obstante lo anterior, para los gastos de combustible de los vehículos de la Diputación Provincial se podrá, previa justificación por el Centro Gestor del Gasto, constituir anticipos hasta un importe de 60.000 euros.

Segundo: Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

Tercero: A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos sus perceptores rendirán cuentas, para lo cual, en un modelo normalizado, firmado por el Habilitado y con la conformidad del Diputado Delegado del Área, se relacionarán detalladamente los gastos realizados, en cuyos documentos justificativos figurará el "Suministrado y Conforme" o "Prestado y Conforme" del Habilitado, y se remitirán a la Intervención para su fiscalización.

Aprobadas las cuentas por Resolución de la Sra. Presidenta, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

Cuarto: Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "Provisión de fondos", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán con carácter general mediante talón nominativo, orden de transferencia bancaria o mediante tarjeta de débito, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

Las cuentas bancarias mediante las que se gestionen los anticipos de caja en ningún caso podrán arrojar saldo negativo.

Quinto: El cambio de Habilitado requerirá la rendición de la Cuenta ante la Sra. Tesorera. Fiscalizada de conformidad, se dictará Resolución por la Sra. Presidenta autorizando al nuevo Habilitado.

Capítulo V. Ejecución del presupuesto de ingresos.

Base 17. De los derechos de la hacienda local.

Primero: Los derechos de la Hacienda Local se clasifican en derechos de naturaleza pública y en derechos de naturaleza privada.

Segundo: Los derechos de naturaleza pública se adquieren y nacen de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de cada derecho.

Los derechos de naturaleza pública se extinguen por las causas previstas en la Ley General Tributaria y las demás previstas en las Leyes.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada derecho, el procedimiento, efectos y requisitos de las formas de extinción de estos derechos se someterán a lo establecido en la Ley General Tributaria.

Tercero: La efectividad de los derechos de naturaleza privada se llevará a cabo con sujeción a las normas y procedimientos del derecho privado.

Base 18. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos de naturaleza pública.

Primero: Podrán aplazarse o fraccionarse, devengando el correspondiente interés de demora, las cantidades adeudadas a la Hacienda Provincial, en virtud de una relación jurídica de derecho público, a través del procedimiento establecido en los arts. 46 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Segundo: Dichas cantidades deberán garantizarse, excepto en los siguientes casos:

• Aquellas deudas cuya cuantía sea inferior a 600 €.

• Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara gravemente a su capacidad productiva, salvo que ello produjera un grave quebranto a los intereses de la Hacienda Provincial.

Base 19. Bajas de recibos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley General Presupuestaria, se autoriza a la Junta de Gobierno a que, previo informe de la Tesorera y con el intervenido y conforme del Interventor, anule y dé de baja las liquidaciones integradas en un expediente ejecutivo cuyo principal no exceda de 60 €, y tengan una antigüedad superior a cinco años.

Base 20. Prescripción de los derechos de la hacienda pública provincial.

Primero: Salvo lo establecido en las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatros años el derecho de la Hacienda Pública Provincial:

• A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

• Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

Segundo: La prescripción de los derechos se interrumpirá conforme lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

Tercero: Los derechos de la Hacienda Pública Provincial declarados prescritos deberán ser dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

Cuarto: La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar, se ajustará a lo prevenido en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

Base 21. De la contabilización de los ingresos.

Primero: Los Ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Segundo: Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

Capítulo VI. Normas contables.

Base 22. Gestión contable.

Considerando que el TRLHL mantiene intervención formal de la ordenación del pago, seguirá contabilizándose la fase P o de Ordenación del Pago.

Base 23. Normas de valoración del inmovilizado.

Primero.- El inmovilizado se valorará como regla general al precio de adquisición, coste de producción o valor venal en cada caso.

No obstante aquellos bienes cuyo precio de adquisición se desconozca por el paso del tiempo se computarán a efectos contables al importe de valoración efectuado en su momento con ocasión de la aprobación del Inventario Provincial.

Segundo.- La amortización del inmovilizado se realizará por el método de amortización lineal o constante. A esos efectos, se entenderá que el valor residual del bien será el 10% de su precio de adquisición, y se tomará como vida útil de los correspondientes bienes la siguiente:

- . Inmuebles: 50 años.
- . Vehículos turismos o ciclomotores: 10 años.
- . Otros vehículos y maquinaria pesada: 20 años.
- . Material informático: 5 años.
- . Otro inmovilizado: 5 años.

El cálculo de la amortización se efectuará de manera individualizada para cada bien, según los datos obrantes en el Inventario.

Tercero.- A efectos de mantener la necesaria correlación entre el Inventario de Bienes y la contabilidad, será requisito previo a la liquidación de obras y suministros inventariables la acreditación de que los mismos han sido inscritos en el Inventario Provincial.

Los gastos menores para los que no exista obligación de inventariar serán comunicados desde la Intervención al Servicio de Contratación y Patrimonio una vez aprobados los mismos.

Cuarto.- Con una periodicidad mensual, el Servicio de Contratación y Patrimonio comunicará a la Intervención las bajas en patrimonio ocurridas durante el periodo, con identificación del bien, dependencia al que estaba adscrito, causa de la baja, precio de adquisición del mismo, valor actual de mercado y amortizaciones practicadas hasta el momento.

Base 24. Principios contables.

Siguiendo lo dispuesto en las Reglas 67 y 70.3, ambas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, y en aplicación del principio de importancia relativa, no se registrarán, con carácter general, los ingresos y gastos diferidos, así como los gastos e ingresos anticipados.

Base 25. Información periódica para el Pleno de la Corporación.

Primero: Trimestralmente, previo conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas, se remitirá al Pleno información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Segundo: La información contendrá datos relativos a:

- . La ejecución del presupuesto de gastos corrientes.
- . La ejecución del presupuesto de ingresos corrientes.
- . Los movimientos y situación de la Tesorería.

Tercero: La información sobre la ejecución del Presupuesto de gasto corriente pondrá de manifiesto para cada partida presupuestaria el importe correspondiente a:

- . Los créditos iniciales, sus modificaciones, y los créditos definitivos.
- . Los gastos comprometidos.
- . Las obligaciones reconocidas netas.
- . Los pagos realizados.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan:

- . Los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos.
- . Las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos.
- . Los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

Cuarto: La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- . Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- . Los derechos reconocidos netos.
- . La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan:

- . Los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones iniciales.

. La recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

Quinto: La información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería pondrá de manifiesto:

- . Los cobros y pagos durante el periodo.
- . Las existencias de tesorería a principio y a final del periodo.

Base 26. Provisiones para insolvencias.

Primero: La dotación a la provisión para insolvencias de forma global se realizará a fin de cada ejercicio, en los siguientes términos:

1.- Para la Diputación Provincial, de la agrupación de presupuestos cerrados:

- a) De las deudas con una antigüedad superior a cinco años, se considerará como de dudoso cobro el 90% de los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes.
- b) De las deudas cuya antigüedad sea superior a un año, se computará como de dudoso cobro el 10% de los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes.
- c) Del resto de las deudas se computará el 2% de los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes.

2.- Para el Instituto Leonés de Cultura en el 20% de los derechos pendientes de cobro, por operaciones corrientes, de la agrupación de presupuestos cerrados, una vez deducida la aportación de la Diputación Provincial.

Segundo: La dotación de la provisión de forma individualizada se registrará en el momento en que se produzcan las circunstancias que puedan dar lugar a la insolvencia, siempre que la cuantía del derecho por operaciones corrientes sea superior a 30.000 €.

Capítulo VII. Control y fiscalización.

Sección primera: La fiscalización del gasto.

Subsección primera: De la fiscalización limitada previa.

Base 27. Concepto y alcance.

Primero: La fiscalización limitada previa está regulada en el artículo 219 del Texto Refundido de la L.R.H.L. La fiscalización previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente capítulo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.

b) En los casos en lo que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará además si se cumple lo preceptuado en el art. 174 del Texto Refundido de la L.R.H.L.

c) Que las obligaciones o gastos se genera por órgano competente.

d) Aquellos otros extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la presente Subsección.

El Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Segundo: Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones que se determinan en los artículos siguientes, las que a continuación se señalan:

a) Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de esta Sección se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme al art. 154 de la Ley General Presupuestaria.

b) En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

Base 28. Contratación de personal.

Además de los presupuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Propuesta de contratación de personal laboral fijo:

a) Incorporación de certificado acreditativo, expedido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias establecidas por la legislación vigente.

c) Acreditación del resultado del proceso selectivo expedida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

d) Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, de conformidad con el informe Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

2.- Propuesta de contratación de personal laboral de carácter temporal:

a) Que existe informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos sobre la adecuación de la modalidad propuesta para la realización del contrato y que está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.

b) Acreditación del resultado del proceso selectivo expedida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

c) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, la existencia de informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la Legislación laboral. Igualmente la existencia del acuerdo de la Corporación de realizar la obra por administración.

3.- Propuesta de contratación de forma eventual:

a) Certificado expedido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos que señale que el puesto figura en la plantilla y está vacante (art. 176.2 R.D.L. 781/1986).

b) Copia del acuerdo del Pleno que fijó sus retribuciones (art. 104 Ley 7/1985).

Base 29. Nóminas del personal.

Primero.- Las nóminas firmadas por Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y propuestas para su aprobación por el Diputado del Área, deberán remitirse para su fiscalización a la Intervención antes del día 16 de cada mes.

A la nómina se acompañará, autorizados por Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los documentos que produzcan variaciones en la misma, con el objeto de que por Intervención se realice el cuadro total, que será el resultado de la suma algebraica de las variaciones más la nómina ordinaria (sin variaciones) del mes anterior.

Segundo.- Además de los supuestos recogidos en la Base 27 se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Nóminas de retribuciones del personal y corporativos:

a) Que las nóminas y los estados justificativos estén firmados por el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

b) En el caso de las de carácter ordinario de período mensual, comprobación aritmética, que se realizará efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes corriente.

2.- Variaciones en nómina:

2.1.- Altas:

2.1.1.- Altos Cargos:

a) Copia del acuerdo de nombramiento, en el que deberá constar quiénes van a desarrollar sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva.

b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

c) Verificación de las retribuciones.

2.1.2.- Personal eventual:

a) Acuerdo de nombramiento.

b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

c) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.1.3.- Personal funcionario de nuevo ingreso:

a) Acuerdo de nombramiento.

b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

c) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

2.1.4.- Personal laboral fijo de nuevo ingreso.

a) Copia del contrato de trabajo, sobre el que fue ejercida la fiscalización previa.

b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

2.2.- Bajas:

. Acuerdo o Resolución de la autoridad competente.

3.- Gratificaciones.

a) Informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el que se establezca el número de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal de trabajo.

b) Que dichas horas se hayan acreditado por los trabajadores mediante fichas individuales en las que se registra día a día la realización de las mismas.

c) Que se hayan autorizado con carácter previo a su realización, para lo cual será preciso una estimación del coste por la realización de los trabajos extraordinarios, con el objeto de realizar la correspondiente retención de crédito.

d) Para el personal laboral, además, es necesario que se cumplan los requisitos exigidos en el art. 27 del IV Convenio Colectivo.

4.- Productividad.

. Resolución del órgano competente.

5.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, cuyas cuantías han sido actualizadas por Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE 3/12/05), y por la Orden de 8 de noviembre que lo desarrolla, así como por el acuerdo del Pleno Provincial del día 28 de julio de 2003.

5.1.- Asistencia a órganos colegiados.

. Certificado del Secretario sobre número de asistencia o sesiones, computando de forma individual.

5.2.- Asistencias a Tribunales.

. Certificado del Secretario del Tribunal sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro del mismo.

5.3.- Comisiones de servicios.

a) Que esté autorizado por la Presidenta.

b) Presentación de la documentación acreditativa del gasto realizado.

c) Los gastos de locomoción serán abonados en función de los kilómetros recorridos, determinados según el Nomenclátor.

Base 30. Contratos menores.

1.- Aprobación y compromiso del gasto.

a) Hasta 299 € no será precisa retención de crédito (RC).

b) Privados, de servicios, asistencia técnica y suministros hasta 6.000 €, la retención de crédito (RC) se realizará sobre la hoja de pedido, firmada por el responsable del Centro Gestor del gasto y conformada por el Diputado Delegado del Área de Presidencia y Servicios Generales.

c) De obras hasta 15.000 €, además de los requisitos establecidos anteriormente, su presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

d) Privados, de servicios, asistencia técnica y suministros de más de 6.000 € y de obras de más de 15.000 € y hasta el límite del contrato menor, se requerirá:

d.1. Informe-Propuesta del Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado del Área, al que se acompañará, si es posible, tres ofertas.

d.2. Informe de Supervisión de Proyectos, si la obra lo requiere.

d.3. Informe-Propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, conformada por el Vicepresidente segundo.

2.- Abonos al contratista.

a) Gastos imputados al art. 20 "Arrendamientos":

a.1. Informe favorable del Servicio.
 a.2. Informe favorable del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 a.3. Factura del arrendador, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Gastos imputados al art. 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación":

b.1. Contratos menores de 300 €:

.Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio, y el Diputado Delegado del Área.

b.2. Contratos menores desde 300 € hasta 6.000 €, cuantía que se eleva hasta 15.000 € para ejecución de obras:

b.2.1. Hoja de pedido debidamente autorizada por el Diputado Delegado del Área de Presidencia y Servicios Generales.

b.2.2. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

b.3. Obras de más de 15.000 € hasta el límite del contrato menor:

b.3.1. Para la primera certificación, informe del Jefe de la Dependencia Administrativa que acredite que se ha constituido la garantía definitiva.

b.3.2. Certificación de las obras realizadas, expedida por el Director facultativo, que será ajustada al modelo al que hace referencia el art. 151 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor.

b.3.3. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b.3.4. Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio o Cooperación.

b.3.5. Informe de fiscalización del Órgano Interventor.

b.4. Servicios de más de 6.000 € hasta el límite del contrato menor:

b.4.1. Informe del Jefe de la Dependencia Administrativa que acredite que se ha constituido la garantía definitiva.

b.4.2. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

b.4.3. Certificación o acta de conformidad de los trabajos realizados conforme a la oferta que sirvió de base a la adjudicación.

b.4.4. Informe favorable del Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Gastos imputados al art. 22 "Material, Suministros y Otros".

c.1. Contratos menores de 300 €:

.Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio y por el Diputado Delegado del Área.

c.2. Contratos menores desde 300 € hasta 6.000 €:

c.2.1. Hoja de pedido debidamente autorizada por el Diputado Delegado del Área de Presidencia y Servicios Generales.

c.2.2. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

c.3. Contratos de suministro de más de 6.000 € hasta el límite del contrato menor:

c.3.1. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

c.3.2. Certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.

c.3.3. Informe del Jefe de la Dependencia Administrativa.

c.4. En los contratos privados, de asistencia técnica y de servicios, de más de 6.000 € hasta el límite del contrato menor;

c.4.1. Factura elaborada de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debidamente conformada por el responsable del Servicio.

c.4.2. Certificación o acta de conformidad del trabajo realizado.

c.4.3. Informe del Jefe de la Dependencia Administrativa.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Base 31. Contratos de obras.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Obras en general.

1.1.- Obra nueva:

1.1.1.- Aprobación del gasto:

a) Que existe proyecto técnico, siempre que sea exigible conforme a la legislación vigente, conformado por los Servicios Técnicos Provinciales, y debidamente aprobado.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado jurídicamente, en el que además se recoge el procedimiento y órgano competente.

c) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares, rubricado y suscrito por los servicios encargados de la tramitación.

d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.

e) Que existe acta de replanteo previo y acta de disponibilidad de los terrenos, firmada por el Jefe del Servicio correspondiente.

f) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren las circunstancias previstas en los arts. 140 y 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Que se cumplen, en su caso, los requisitos de publicidad comunitaria.

1.1.2.- Compromiso del gasto.

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el art. 15 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditación del alta en el IAE por parte del empresario propuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

d) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.3 del TRLCAP.

1.2.- Modificados:

a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede, o en caso de incidencias surgidas en la ejecución del contrato produciendo la imposibilidad de continuar la ejecución, que exista propuesta técnica efectuada por el Director facultativo de la obra.

b) Que exista informe del Servicio Jurídico.

c) Que existe acta de replanteo previo, firmada por el Jefe del Servicio correspondiente.

1.3.- Obras accesorias o complementarias:

a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede.

b) En el caso de que la obra accesoria o complementaria supere el 20% del precio del contrato en el momento de aprobación de dicha obra accesoria o complementaria, o sin superarlo se adjudique a contratista diferente del de la obra principal, el expediente deberá cumplir los requisitos previstos para la obra nueva.

1.4.- Certificaciones de obra:

a) Que exista certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) Para la primera certificación:

- Que está constituida la garantía definitiva.

- Que existe Acta de comprobación del replanteo firmada por el Director de la obra y conformada por los Servicios Técnicos Provinciales.

c) En el caso de que se efectúen anticipos de los regulados en el art. 145.2 de la L.C.A.P., comprobar que se ha prestado la garantía exigida.

d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

e) En el caso de certificaciones de modificados o complementarios, el reajuste de las garantías.

1.5.- Revisiones de precios:

a) Que exista informe del Director facultativo de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Que existe informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio.

1.6.- Certificación final:

a) Que existe informe de la oficina de supervisión de proyectos, si procede.

b) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el art. 168 del RGLCAP.

c) Que se ha efectuado la preceptiva comunicación a la Intervención para concurrir a la recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCAP.

d) Cuando se incluya revisión de precios para su abono, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de condiciones.

e) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

1.7.- Liquidación:

a) Que exista la liquidación autorizada por el Director facultativo de la obra.

b) Que existe informe del Técnico Provincial, si procede.

c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

d) Que se acredita que la obra ha sido dada de alta en el Inventario Provincial.

1.8.- Pago de intereses de demora:

a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

1.9.- Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

b) Que existe informe técnico.

c) Que existe, en el supuesto de que la reclamación sea superior a 6.000 €, dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 22.13 de la LOCE, en relación con el art. 12.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial.

1.10.- Ejecución de obras por administración:

a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede.

b) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

c) Que exista acta de replanteo previo firmada por el Servicio correspondiente.

1.11.- Resolución del contrato de obra:

a) Que existe informe jurídico.

b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

2.- Contratación conjunta de proyecto y obra.

La fiscalización de estos expedientes se realizará con arreglo a lo previsto para las obras en general, con las siguientes especialidades:

2.1.- Aprobación y compromiso del gasto:

De acuerdo con el art. 125 del TRLCAP, la fiscalización se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación, debiendo comprobarse además de lo dispuesto en la base 27, los siguientes extremos adicionales:

a) Que se aporta justificación sobre su utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del TRLCAP.

b) Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y que está informado por la Secretaría General.

d) Cuando se utilice pliego tipo, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.

e) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, que el pliego establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren las circunstancias previstas en los arts. 140 y 141 de la LCAP.

g) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

h) Acreditación del empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos exigidos en el art. 15 del RGCAP, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación exigida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego.

j) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.3 del TRLCAP.

2.2.- Certificaciones de obra:

Cuando se fiscalice la primera certificación, junto con los extremos previstos en el punto sexto del apartado primero:

a) Que existe proyecto informado por la oficina de supervisión de proyectos y aprobado por el órgano de contratación.

b) Que existe acta de replanteo previo.

2.3.- Supuestos específicos de liquidación del proyecto:

En aquellos supuestos en los que, conforme a lo previsto en el art. 125.3 del TRLCAP, el órgano de contratación y el contratista no llegaran a un acuerdo sobre precios o, conforme al art. 125.5 del

TRLCAP, la Administración renunciara a la ejecución de la obra, los extremos a comprobar en la liquidación de los trabajos de redacción de los correspondientes proyectos serán los relativos a la liquidación de los contratos de consultoría y asistencia.

Base 32. Contratos de suministros.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Expediente inicial:

1.1.- Aprobación del gasto:

a) Que existe Informe-Propuesta del Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado del Área

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente.

c) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.

d) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares rubricado y suscrito por los servicios encargados de la tramitación.

e) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren las circunstancias previstas en los arts. 181 y 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Que se cumplen, en su caso, los requisitos de publicidad comunitaria.

1.2.- Compromiso del gasto:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el art. 15 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditación del alta en el IAE por parte del empresario propuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo, aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.3 del TRLCAP.

2.- Modificación:

a) Que existe informe jurídico o de la Secretaría General.

3.- Revisiones de precios:

a) Que existe informe con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Abonos al contratista:

4.1.- Abonos a cuenta:

a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva y que se ha practicado la liquidación de los gastos de licitación, a cargo del adjudicatario.

b) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado.

c) En el caso de que se efectúen anticipos, de los reglados en el artículo 99.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, que se ha prestado la garantía exigida.

d) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.2.- Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Que se ha practicado la liquidación de los gastos de licitación, a cargo del adjudicatario.

d) Que se acredita que la obra ha sido dada de alta en el Inventario Provincial.

5.- Pago de intereses de demora:

a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

6.- Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

b) Que existe informe técnico.

c) Que existe, en el supuesto de que la reclamación sea superior a 6.000 €, dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 22.13 de la LOCE, en relación con el art. 12.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial.

7.- Resolución del contrato de suministro:

a) Que existe, en su caso, informe del servicio jurídico.

b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

Base 33. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Expediente inicial:

1.1.- Aprobación del gasto:

a) Que existe Informe-Propuesta del Centro Gestor del gasto conformada por el Diputado Delegado del Área

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente.

c) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

d) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.

e) Que existe pliego de prescripciones técnicas particulares rubricado y suscrito por los servicios encargados de la tramitación.

f) Informe detallado y razonado sobre insuficiencia de medios, emitido por el servicio interesado, en relación con el art. 202.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren las circunstancias previstas en los arts. 209 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

i) Que la duración del contrato no exceda de los límites previstos en el art. 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) Que se cumplen, en su caso, los requisitos de publicidad comunitaria.

1.2.- Compromiso del gasto:

a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

b) Acreditación por el empresario propuesto como adjudicatario, a través de los documentos justificativos a que se refiere el art. 15 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditación del alta en el IAE por parte del empresario propuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.3 del TRLCAP.

e) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Modificación:

a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

3.- Revisiones de precios:

a) Que exista informe con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 del TRLCAP.

4.- Abonos al contratista:

4.1.- Abonos a cuenta:

a) Que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio y que se ha practicado la liquidación de los gastos derivados de la licitación.

c) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

d) En el caso de que se efectúen anticipos de los regulados en el art. 99.3 del TRLCAP, que se ha prestado la garantía exigida.

e) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.2.- Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

a) Que se acompaña certificación a acta de conformidad de la recepción de los trabajos.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

c) Que está constituida la fianza definitiva, si no se ha comprobado al fiscalizar el abono a cuenta.

d) Que se ha practicado e ingresado la liquidación de los gastos derivados de la licitación, si no se hubiera hecho con ocasión del abono a cuenta.

5.- Prórroga de los contratos:

a) Que está prevista en el pliego.

b) Que se ejercita antes de que finalice el contrato.

c) Que no se superan los límites de duración previstos en el TRLCAP.

6.- Pago de intereses de demora:

a) Que existe informe jurídico correspondiente.

7.- Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe jurídico correspondiente.

b) Que existe, en el supuesto de que la reclamación sea superior a 6.000 €, dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 22.13 de la LOCE, en relación con el artículo 12.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial.

8.- Resolución del contrato.

a) Que existe, en su caso, informe del servicio jurídico.

b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

Base 34. Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Expediente inicial:

a) Que existe y está aprobado el anteproyecto de explotación y de las obras precisas, en su caso.

b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que fuera exigible por la legislación vigente, con el informe jurídico correspondiente.

c) Que se expresa el objeto del contrato y el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional como en el territorial.

d) Que la duración del contrato no excede del límite previsto en el art. 157 del TRLCAP.

e) Que se establece un plazo prudencial anterior a la reversión para la adopción de las medidas encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

f) En la adjudicación mediante concurso, que el pliego de cláusulas administrativas incluye criterios objetivos de adjudicación del contrato.

g) En la contratación por el procedimiento negociado, la justificación en el expediente de la necesidad de acudir a este sistema de adjudicación y su procedencia; en su caso, deberán aportarse las ofertas presentadas por tres empresas.

h) Que se cumplen en su caso los requisitos de publicidad comunitaria.

2.- Modificaciones del contrato:

a) Que existe informe jurídico favorable.

3.- Abonos a cuenta al contratista:

a) Que están autorizados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que existe certificación de conformidad del Jefe del Servicio con la gestión del servicio público.

c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

d) Para el primer abono a cuenta se justificará:

- Que está constituida la fianza definitiva.

- Que el contratista está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si dicha acreditación no se hubiera realizado con ocasión de la licitación.

- Que se ha practicado la liquidación de los gastos derivados de la licitación, a cargo del adjudicatario.

4.- Pago de intereses de demora:

a) Que existe informe jurídico favorable.

5.- Indemnizaciones a favor del contratista:

a) Que existe informe jurídico favorable.

b) Que existe, en el supuesto de que la reclamación sea superior a 6.000 €, dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 22.13 de la LOCE, en relación con el art. 12.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial.

6.- Resolución del contrato:

a) Que existe, en su caso, informe del servicio jurídico.

b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

Base 35. Contratos patrimoniales.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Adquisición de bienes inmuebles o de derechos sobre los mismos:

1.1.- Expediente inicial:

a) Que existe una memoria en la que se justifique la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación que de forma justificada se proponga seguir.

b) Que existe tasación del bien o derecho, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.

c) Que existe informe jurídico. Además, en el supuesto de tratarse de bienes de valor histórico-artístico, se requiere informe del órgano autonómico competente.

d) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.2.- Abonos al vendedor:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada con la entrega del bien.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo previsto en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Que, en su caso, está constituida la fianza definitiva.

d) Que el contratista está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Que se ha practicado e ingresado la liquidación de los gastos derivados de la licitación si no se hubiese hecho con ocasión del abono a cuenta.

2.- Arrendamiento de bienes inmuebles.

a) Se comprobarán los mismos aspectos que para la adquisición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Enajenación de bienes inmuebles:

3.1.- Expediente inicial:

a) Depuración física y jurídica del bien e inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Valoración técnica de los bienes que acredite de manera fehaciente su justiprecio.

c) Que existe pliego de condiciones administrativas particulares e informe jurídico.

d) Si el valor excede el 25% de los recursos ordinarios, autorización del órgano competente de la CCAA.

3.2.- Abonos del comprador:

a) Que previamente se eleve el acto a escritura pública, salvo que los pliegos de condiciones particulares, establezcan otra cosa.

4.- Permuta de bienes inmuebles:

4.1.- Expediente inicial:

a) Informe de valoración técnica de los inmuebles a permutar.

b) Informe del Servicio Jurídico sobre el contrato de permuta.

4.2.- Abono de la diferencia de la permuta:

a) Que previamente se eleve el acto a escritura pública.

5.- Donación de bienes inmuebles.

a) Que existe informe jurídico en el que se acredite el cumplimiento del art. 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) La acreditación de no existir deuda pendiente del cesionario de liquidación con cargo al Presupuesto Provincial.

Base 36. Subvenciones.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.- Autorización del gasto:

a) Que la convocatoria y las normas reguladoras de la concesión se ajustan al art. 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, en particular:

a.1) Que existen criterios objetivos de valoración de las peticiones.

a.2. Que se han previsto medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado en su forma y duración.

a.3. Que existen criterios de graduación de posibles incumplimientos.

a.4. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que habrán de aportar los beneficiarios o, en su caso, la justificación de la exención de las mismas.

b) Informe jurídico del Servicio, elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.2.- Compromiso del gasto:

a) Que las normas reguladoras de la concesión de que se trata han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Que los posibles beneficiarios no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

c) Que existe informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y que la propuesta de concesión se ajusta al informe del órgano colegiado, o en caso contrario, motivación de los criterios que le llevan a separarse del mismo.

d) En el caso de que se admita la reformulación de solicitudes, que dicha posibilidad se ha previsto en las Bases Reguladoras, que se trata de actividades a desarrollar (no realizadas) y que existe informe del órgano colegiado en el que se expresa que la solicitud reformulada respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

1.3. Reconocimiento de obligaciones:

a) Con carácter general se verificarán los siguientes aspectos:

a.1. Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de Subvenciones.

a.2. Que ha presentado en plazo la justificación.

a.3. Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.

a.4. Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en los arts. 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y demás exigidas en las bases de la convocatoria.

b) Que existe informe del Servicio responsable del gasto elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se acrediten los siguientes extremos:

b.1. Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.

b.2. Que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado. Si no fuere posible su justificación, deberá motivarse en el expediente las circunstancias especiales que concurren en ese caso.

c) En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:

c.1. Que se han aplicado los criterios de graduación en caso de incumplimiento.

c.2. Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicitar la subvención obtenida.

1.4.- Ordenación del pago:

a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

2.- Subvenciones nominativas:

2.1.- Autorización y disposición del gasto.

a) Certificación expedida por el Servicio de Contabilidad acreditativa de que la subvención tiene la consideración de nominativa por figurar así consignada en el Presupuesto o en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución.

b) Que cumple los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

c) Si su cuantía es igual o superior a 6.000 €, que se ha elaborado proyecto de Convenio de Colaboración ajustado a la Ordenanza General de Subvenciones.

d) Que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones,

y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

e) Informe jurídico del Servicio responsable del gasto elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

f) Informe, en su caso, de supervisión de proyectos.

2.2.- Reconocimiento de la obligación:

a) Con carácter general se verificarán los siguientes aspectos:

a.1. Que el beneficiario ha cumplido con las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la Ordenanza General de Subvenciones.

a.2. Que ha presentado en plazo la justificación.

a.3. Que ha cumplido las medidas de difusión exigidas.

a.4. Que el beneficiario de la subvención ha acompañado adecuadamente la documentación exigida en los arts. 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y demás exigida en las bases de la convocatoria.

b) Que existe informe del Servicio responsable del gasto, elaborado en los términos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se acrediten los siguientes extremos:

b.1. Que los justificantes aportados responden de manera indubitada a la actividad subvencionada y acreditan que la misma ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el que se concedió la subvención.

b.2. Que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado. Si no fuere posible su justificación, deberá motivarse en el expediente las circunstancias especiales que concurren en ese caso.

c) En el supuesto de que se tramite expediente para la revocación de la ayuda:

c.1. Que se han aplicado los criterios de graduación, en caso de incumplimiento.

c.2. Que se ha formulado el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa o, en su caso, para el cumplimiento de la obligación de publicar la subvención obtenida.

c.3. Que se ha cumplido el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Ordenación del pago:

a) Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial.

3.- Subvenciones del art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Se comprobará, además de lo establecido para las subvenciones nominativas, que existe propuesta del Diputado Delegado del Área para la realización del gasto correspondiente e informe emitido por Técnico competente en el que se acredite que existen razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

Base 37. Convenios de colaboración excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Con entidades de derecho público:

a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.

b) Si se establecen obligaciones de pago, que en el texto del Convenio se recoge el orden en que deben hacerse los mismos, a los efectos de lo regulado en el art. 99.4 del TRLCAP.

2.- Con entidades de derecho privado (físicas o jurídicas):

a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.

b) En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en la base 38.

Base 38. Reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial.

Además de los supuestos recogidos en la base 31, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

a) Que existe informe del responsable del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

b) Que existe valoración económica del daño causado por técnico competente.

c) Que existe informe jurídico (incluyendo si dicho daño está o no asegurado).

d) Si la reclamación se formula ante un organismo autónomo, deberá existir, además, informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

e) Que existe, en el supuesto de que la reclamación sea superior a 6.000 €, dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 22.13 de la LOCE, en relación con el art. 12.1 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial.

Base 39. Expropiaciones de bienes.

Además de los supuestos recogidos en la base 27, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

1.- Expropiaciones ordinarias:

a) Que existe la declaración de utilidad pública o interés social.

b) Que existe la declaración de necesidad de ocupación de los bienes en la que se concreten e individualicen los bienes y derechos a expropiar y sus titulares, acompañada por el consiguiente presupuesto para poder llevar a cabo el abono de las indemnizaciones y justiprecios precedentes.

c) Que existe informe técnico, aprobado por el órgano competente, valorando los bienes y derechos objeto de la expropiación.

d) En su caso, que existe aceptación del justiprecio por el interesado, resolución del jurado provincial de expropiación o resolución judicial firme.

2.- Expropiaciones urgentes:

a) Que existe acuerdo plenario declarando la urgente ocupación de los bienes afectados.

b) Que existe proyecto aprobado en el que se entienda cumplido el trámite de la necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

c) Que existe acta previa a la ocupación en la que se describan los bienes afectados, su valor y sus titulares.

d) Que previo informe técnico se han aprobado por el órgano competente las hojas de depósito previo a la ocupación.

3.- Liquidación de intereses.

a) Que existe informe jurídico.

Base 40. Control posterior.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

a) El informe de la Intervención General deberá hacer constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzcan de dicha fiscalización plena posterior.

b) Dicho informe será remitido a los centros gestores afectados, para que en el plazo de quince días formulen las observaciones que estimen oportunas.

c) El informe de la Intervención General junto con las observaciones de los centros gestores, será remitido a la Secretaría General para su inclusión en el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Subsección segunda. Del resto de las fases de la fiscalización.

Base 41. Del resto de las fases de la función interventora.

Conforme lo dispuesto en el art. 214.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ejercicio de la función interventora comprenderá, además de fiscalización previa:

1.- La intervención formal de la ordenación del pago: En la que se comprobará, entre otros extremos:

a) Que las órdenes de pago se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación.

b) Que respeta la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como, en su caso, el plan de disposición de fondos aprobado.

c) En el supuesto de retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, comprobación de los acuerdos correspondientes.

d) En el caso de cesión del derecho, que la ordenación del pago se hace a favor del cesionario, que se constatará con la correspondiente toma de razón del endoso.

e) En el caso de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, que se cumplen los requisitos establecidos en la base 15 y 16 de Ejecución del Presupuesto.

2.- La intervención material del pago:

a) Se comprobará la legitimidad del perceptor frente a la Administración.

b) Si se tratara de causahabientes, deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de defunción de los causantes.

- Certificado de últimas voluntades.

- Testamento si se trata de sucesión testada o declaración de herederos abintestato mediante acta notarial o declaración judicial.

- Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

- Su pago se realizará a la comunidad hereditaria mediante cheques nominativos y firma de recibí por parte de todos los causahabientes.

3.- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones:

a) Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al correspondiente contrato.

b) Los órganos gestores deberán comunicar a la Intervención General la fecha en la cual se va a realizar el acto de recepción o de conformidad, cuando se trate de obras de cuantía superior a 600.000 € u otros gastos cuyo importe supere la cifra de 150.000 €, para su asistencia potestativa.

c) La intervención de la comprobación material se realizará indistintamente por cualquiera de los funcionarios habilitados para el ejercicio de las funciones de intervención, los cuales podrán ir acompañados de funcionarios-asesores, con la condición de que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente.

d) En todo caso, el Interventor General, cuando lo estime oportuno, podrá reclamar del Centro Gestor del Gasto la preceptiva comunicación para el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión y, en general, de aplicación de los caudales públicos.

Subsección tercera. De los informes de intervención.

Base 42. Reparos.

Primero: Si la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación de expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en la base 45.

Segundo: Cuando se aplique el régimen general de fiscalización previa, procederá la formulación de reparo en los casos siguientes:

a) Cuando se base en insuficiencia de crédito o el propuesto no se considera adecuado.

b) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

c) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

e) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a un tercero o a la Hacienda Provincial.

En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

Tercero: En el supuesto de que la función interventora se desarrolle en el régimen especial de fiscalización previa limitada, sólo procederá la formulación del reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos recogidos en la base 27 de Ejecución del Presupuesto.

La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. En este régimen especial no resultará de aplicación la posibilidad contenida en el párrafo segundo del apartado anterior.

Base 43. Procedimiento de discrepancias.

Primero.- Sólo dará lugar el inicio del procedimiento de discrepancia la fiscalización con reparos. Tal circunstancia se hará constar expresamente en el correspondiente informe de fiscalización. La inclusión de meras observaciones en el expediente, si bien deberían ser tenidas en cuenta, en ningún caso suspenden el procedimiento ni inician el procedimiento de discrepancia.

Segundo.- Cuando el Centro Gestor se manifieste de acuerdo con el reparo, deberá realizar nueva propuesta incluyendo las modificaciones pertinentes para adecuar la misma a los extremos destacados en el reparo suspensivo. La nueva propuesta será nuevamente fiscalizada por la Intervención provincial y aprobada por el órgano que corresponda según establecen las bases 12 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Cuando el Centro Gestor se manifieste en contra, en el plazo máximo de quince días deberá remitir nueva propuesta que incluirá:

1.- Mención expresa al reparo efectuado.

2.- Motivación que aconseje resolver en contra al mencionado reparo.

3.- Texto de la propuesta.

Cuarto.- A la vista de la propuesta del Centro Gestor, la Presidenta o, en su caso, el Pleno (solo en caso de expedientes de competencia plenaria o en reparos por ausencia de crédito) resolverá la discrepancia. El acuerdo hará mención al menos a los siguientes extremos:

1.- Referencia expresa al procedimiento de discrepancia.

2.- Motivación de la resolución.

3.- Texto del acuerdo.

Base 44. Omisión de fiscalización.

Primero: En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones, la función interventora fuera preceptiva, y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión en los términos previstos en esta base.

Segundo: En dicho supuesto, el órgano interventor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que se ponga de manifiesto, como mínimo los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados por infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

Tercero: Dicho informe se remitirá al Diputado Delegado del Área para su conocimiento, el cual podrá acordar que el asunto se someta al Pleno de la Corporación para que adopte la resolución que estime conveniente.

El acuerdo favorable de la Corporación no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que en su caso hubiere lugar.

Sección segunda. La fiscalización de los ingresos.
Base 45. De los ingresos y de los recursos gestionados de otros entes públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos y de los recursos gestionados de otros entes públicos se limitará a la toma de razón en contabilidad, fiscalizándose posteriormente los mismos mediante técnicas de muestreo.

Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe por escrito, en el que se hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen realizado.

El informe de la Intervención General, junto con las observaciones de los Centros Gestores, será remitido a la Secretaría General para su inclusión en el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sección tercera. La fiscalización de las operaciones no presupuestarias.

Base 46. De la devolución de garantías.
Se comprobarán los siguientes extremos:

- a) Que se acompaña informe del Servicio sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigirse al contratista.
- b) Que se acompaña informe de la Tesorería que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no ha sido devuelta.

Base 47. De la ejecución de garantías.
Se comprobarán los siguientes extremos:

- a) Que se acompaña informe jurídico del Servicio, acreditativo del incumplimiento que da lugar a la incautación.
- b) Que se cumple el trámite de audiencia previsto en la base 51.

Capítulo VIII. Normativa especial para el Instituto Leonés de Cultura.

Base 48. Vinculación jurídica de los créditos.

- a) La vinculación jurídica en el Presupuesto de Gastos queda establecida con carácter general a nivel de servicio, subprograma y artículo, salvo los artículos 46, 48, 76 y 78, que serán vinculantes a nivel de capítulo.

- b) Serán vinculantes a nivel de concepto:
 - . Los gastos imputados al concepto 221, "Suministros".
 - . Los gastos imputados al concepto 222, "Comunicaciones".
 - . Los gastos imputados al concepto 224, "Primas de seguros".
 - . Los gastos imputados al concepto 227, "Trabajos realizados otras empresas".

- c) Los gastos financiados con recursos afectados estarán vinculados con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Presupuesto.

- d) La vinculación jurídica de los gastos de personal será a nivel de grupo de función y capítulo.

Base 49. Modificaciones presupuestarias.

Primero: Los expedientes de modificaciones presupuestarias en sus modalidades de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, bajas por anulación y transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando afecten a créditos de personal, serán incoados por orden de la Presidenta del Instituto a propuesta del Director del mismo. Su aprobación corresponde al Pleno de la Diputación previo informe favorable del Consejo Rector.

Segundo: Los expedientes, en sus modalidades de generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y transferencias de crédito distintas de las señaladas en el número anterior, se aprobarán por la Presidenta del Instituto a propuesta del Director del mismo.

Tercero: Corresponde también a la Presidenta del Instituto, a propuesta del Director del mismo, las modificaciones presupuestarias que supongan incrementos en los créditos iniciales cuando se financien con el superávit inicial previsto en el Presupuesto.

Base 50. Ejecución presupuestaria.

Primero: Corresponde al Director del Instituto la autorización y disposición de los gastos que no excedan de 30.050,61 €, salvo aquellos que, no tratándose de suministros menores o de carácter periódico, estime conveniente su aprobación por el Consejo Rector. Al Director del Instituto le corresponde, asimismo, el reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones, la ordenación de los pagos y la expedición y aprobación de pagos a justificar y anticipos de caja fija, así como la autorización de todos los documentos contables.

Segundo: Será competencia del Consejo Rector del Instituto la autorización y disposición del gasto cuando su cuantía supere la cantidad de 30.050,61 €.

Capítulo IX. Ejecución de garantías.

Base 51. Ejecución de garantías.

El procedimiento para la ejecución de las garantías constituidas en la Caja de la Corporación será el siguiente:

- a) Notificación previa al interesado, con un plazo de diez días, para que pueda presentar alegaciones. A estos efectos tendrá la consideración de interesado tanto el garante como el garantizado,.

- b) Aprobada la ejecución de la incautación por la Sra. Presidenta, la Tesorería requerirá a la entidad avalista el pago de la cantidad solicitada por el órgano administrativo, señalándole:

. El lugar en el que haya de efectuarse el ingreso y los medios de pago que pueden utilizarse.

. Los plazos de ingreso que serán los que establece en su art. 20 el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

- c) El impago por la entidad avalista de la cantidad garantizada dentro de los plazos señalados en el art. 20 del RGR determinará el cobro mediante el procedimiento de apremio contra dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Libro III de dicho texto reglamentario. A estos efectos, la certificación de descubierto acreditativa del crédito del órgano administrativo será expedida por la Intervención.

Disposiciones adicionales

Primera: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, se considerarán nominativas las siguientes subvenciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
301-711.85/489.23	CONVENIOS SOCIEDADES, APOYO FORMACIÓN. NOMINATIVAS	100.000,00 €
	ASOCIACIÓN GANADEROS OVINO RAZA ASSAF	61.000,00 €
	SOCALE	21.000,00 €
	ASOCIACIÓN CAPRINO	18.000,00 €
301-711.76/489.21	CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES	50.000,00 €
	IGPALUBIA	7.000,00 €
	IGPALUBIA CONSEJO REGULADOR	7.000,00 €

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	CÁMARA AGRARIA. LONJA DE PRECIOS	30.000,00 €
	UNIVERSIDAD DE LEÓN. MICORRIZACIÓN BOLETUS	6.000,00 €
301-711.76/462.01	FERIAS AGRARIAS NOMINATIVA	7.000,00 €
	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES	7.000,00 €
304-445.45/462.00	AYUNTAMIENTOS ACTIVIDADES ARTESANALES CONTAMINANTES. NOMINATIVA	3.190,00 €
	AYTO. DEVAL DE SAN LORENZO	3.190,00 €
401-444.43/762.44	CONVENIOS NOMINATIVOS AYUNTAMIENTOS	87.000,00 €
	AYTO. DE SAN JUSTO DE LA VEGA. ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA	60.000,00 €
	AYTO. DE CANDÍN. RESTAURACIÓN TEJADO PALLOZAS PEREDA DE ANCARES	6.000,00 €
303-751.78/462.05	AYTO. DE PUEBLA DE LILLO. NUEVO TRANSFORM. ENERGÍA ELÉCTRICA EN REDIPOLLOS	21.000,00 €
	OTRAS AYUDAS AYUNTAMIENTOS NOMINATIVA	39.000,00 €
	AYTO. DE OSEJA DE SAJAMBRE (ACTUACIONES TURÍSTICAS)	21.000,00 €
	AYTO. DE POSADA DE VALDEÓN (ACTUACIONES TURÍSTICAS)	18.000,00 €
401-444.43/762.44	CONVENIOS NOMINATIVOS JUNTAS VECINALES	60.000,00 €
	J.V. ROBLES DE LACIANA. RECUPERACIÓN PAISAJE URBANO -2ª FASE-	60.000,00 €
500-313.15/480.02	CONVENIOS ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL NOMINATIVOS	660.921,64 €
	ACCEM	10.000,00 €
	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	10.000,00 €
	ADAVAS	10.000,00 €
	COCEMFE-LEÓN	7.000,00 €
	FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD	91.424,00 €
	ARLE	8.185,00 €
	ACLAD	5.900,00 €
	A. BERGIDUM EXDROGOD. BEDA	14.144,00 €
	DELEGACIÓN SAHARAUI	39.129,00 €
	ASPACE	64.748,00 €
	ASPRONA BIERZO	12.087,00 €
	CÁRITAS ASTORGA-CINCO LLAGAS	36.231,00 €
	REDIMORA	8.493,00 €
	ASOCIACIÓN DE SORDOS	4.373,00 €
	ASPAYM	3.864,00 €
	ALLE	15.435,00 €
	ASOC. CONTRA EL CÁNCER	19.561,05 €
	ALZHEIMER LEÓN	40.126,00 €
	ADILE	5.492,00 €
	ALFAEM	11.163,00 €
	A. JUBILADOS Y PENSION. LEÓN	17.030,00 €
	CRUZ ROJA	70.381,16 €
	FUNDACIÓN TUTELAR FECLEM	2.113,00 €
	DONANTES SANGRE BIERZO	9.110,87 €
	DONANTES SANGRE LEÓN	21.889,56 €
	CENTRO GUÍA-UGT	9.273,00 €
	ASOCIACIÓN GITANA HOGAR ESPERANZA	74.263,00 €
	ASPRONA LEÓN	39.506,00 €
600-422.28/489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS. ENSEÑANZA. NOMINATIVAS	14.123,00 €
	CORAL ANTONIO VALBUENA	6.000,00 €
	FAPA LEÓN	8.123,00 €
601-452.53/489.00	DEPORTES AUTÓCTONOS. NOMINATIVAS	120.000,00 €
	FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA	78.000,00 €
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLO LEONÉS	34.000,00 €
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS	8.000,00 €
601-452.53/489.10	A CLUBES Y DEPORTISTA ÉLITE. NOMINATIVAS	967.000,00 €
	CLUB BALONMANO ADEMAR DE LEÓN	250.000,00 €
	S. D. PONFERRADINA	220.000,00 €
	FUNDACIÓN DE CICLISMO LACIANA	72.000,00 €
	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA	98.000,00 €
	CLUB BALONCESTO SAN JOSÉ	55.000,00 €
	CLUB LEÓN DE BALONMANO "CLEBA"	55.000,00 €
	C. BALONMANO ADEMAR LEÓN - PROGRAMA ACERCAMIENTO	30.000,00 €
	RUTA LEONESA DE FÚTBOL SALA	25.000,00 €
	UNIVERSIDAD DE LEÓN - PROGRAMA GRAL. DE ACTIV.	15.000,00 €
	BALONCESTO SAN JOSÉ - FIBA CUP	18.000,00 €
	CLUB AJEDREZ "CIUDAD DE LEÓN" - MAGISTRAL AJEDREZ	15.000,00 €
	CLUB POLIDEPORTIVO BEMBIBRE	15.000,00 €
	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA - TORNEO JUV.	18.000,00 €
	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA - TORNEO INF.	12.000,00 €
	CLUB RITMO	9.000,00 €
	CLUB DE ATLETISMO UNIVERSIDAD DE LEÓN	9.000,00 €
	CLUB DE ATLETISMO GRAF- 93	9.000,00 €
	CLUB AGUSTINOS DE VOLEIBOL	9.000,00 €
	CLUB PROMESAS PONFERRADA DE FÚTBOL	9.000,00 €
	C.D. DE FÚTBOL FEMENINO DE TROBAJO DEL CAMINO	9.000,00 €
	LEÓN FÚTBOL FEMENINO	9.000,00 €
	FEDERACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DE AJEDREZ	6.000,00 €
601-452.53/489.25	EQUIPOS FÚTBOL DE 3ª DIVISIÓN. NOMINATIVA	66.000,00 €
	(*) SOCIEDAD DEPORTIVA HULLERA VASCO-LEONESA	11.000,00 €

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	(*) LA BAÑEZA, F.C.	11.000,00 €
	(*) C.F. HURACÁN Z	11.000,00 €
	(*) CLUB ATLÉTICO BEMBIBRE	11.000,00 €
	FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA. EQUIPO 3ª DIV.	11.000,00 €
	(*) S.D. PONFERRRADINA - EQUIPO DE 3ª DIVISIÓN	11.000,00 €

Segunda: Las aportaciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2008 serán las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
303-452.55/489.28	CUOTAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	8.000,00 €
	EMCA	5.000,00 €
	ATUDEM	2.800,00 €
600-422.31/489.28	CUOTAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	41.463,04 €
	LAS MÉDULAS	14.160,00 €
	ICL LENGUA	21.000,00 €
	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA EMPRESA	1.803,04 €
	CULTURA MINERA	4.500,00 €
303-452.56/489.28	CUOTAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	919,80 €
	ASOCIACIÓN DE CUEVAS TURÍSTICAS ESPAÑOLAS	919,80 €
100-911.99/489.28	CUOTAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	69.000,00 €
	FRMP	11.000,00 €
	FEMP	49.000,00 €
	ARMI	9.000,00 €
303-452.54/489.28	CUOTAS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	9.000,00 €
	EMCA	5.000,00 €
	ATUDEM	3.400,00 €

Tercera: De conformidad con lo preceptuado por el art. 147 del Reglamento de I.R.P.F., están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

Cuarta: Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. En consecuencia:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 del Reglamento del IVA y en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

b) Fecha de expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa y domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro permanente si se trata de no residentes.

e) Descripción de las operaciones y de los demás datos necesarios para la determinación de la base imponible.

f) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.

g) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.

2. Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al Impuesto a tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras e) y f) del número anterior.

3. No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

b) Ventas o servicios en ambulancia.

c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

d) Transporte de personas y sus equipajes.

e) Servicios de hostelería, telefónicos, de peluquería, de fotografía, de lavandería.

f) Utilización de instalaciones deportivas, aparcamiento de vehículos y alquiler de películas.

g) Las que autorice la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En todo caso, tiques o documentos sustitutivos de las facturas deberán contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de los tiques dentro de cada serie será correlativa.

b) Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.

c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

d) Contraprestación total.

4. Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación.

5. Se considerarán de naturaleza tributaria, a efectos de la interposición del recurso de reposición establecido en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las controversias que puedan producirse en relación con la expedición, rectificación o remisión de facturas o documentos justificativos, cuando estén motivadas por hechos o cuestiones de derecho de dicha naturaleza.

Disposiciones finales

Primera: Lo dispuesto en las anteriores Bases será de aplicación tanto a la Diputación Provincial de León como a su organismo autónomo, entendiendo que las competencias atribuidas a los órganos de la entidad se entienden atribuidas a los que correspondan del organismo autónomo.

Segunda: La Presidenta de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias."

B.- Se adjuntan como Anexos al Presupuesto General los documentos exigidos por el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular:

B.1.- El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el del organismo autónomo administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura" y el de la empresa mercantil participada al 100% por la Diputación Provincial, denominada IPELSA, cuyo importe global asciende a ciento setenta millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros y dieciséis céntimos (170.357.789,16 €):

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008

CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	AL I.L.C. DIPUTACIÓN	A IPELSA DIPUTACIÓN	CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	46.215.457,81 €	2.152.784,28 €	234.871,00 €			48.603.113,09 €
2. Gastos en bienes y servicios	32.769.579,02 €	1.588.464,82 €	41.012,00 €			34.399.055,84 €
3. Gastos financieros	4.363.515,40 €	0,00 €	0,00 €			4.363.515,40 €
4. Transferencias corrientes	16.549.701,01 €	776.761,78 €	0,00 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	11.326.462,79 €
Suma Operaciones Corrientes	99.898.253,24 €	4.518.010,88 €	275.883,00 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	98.692.147,12 €
6. Inversiones reales	44.954.014,88 €	635.333,13 €	0,00 €			45.589.348,01 €
7. Transferencias de capital	14.827.741,44 €	987.541,91 €	0,00 €	100.000,00 €		15.715.283,35 €
8. Activos financieros	1.231.395,19 €	12.020,24 €	0,00 €			1.243.415,43 €
9. Pasivos financieros	9.117.595,25 €	0,00 €	0,00 €			9.117.595,25 €
Suma Operaciones Capital	70.130.746,76 €	1.634.895,28 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	71.665.642,04 €
Total	170.029.000,00 €	6.152.906,16 €	275.883,00 €	5.900.000,00 €	200.000,00 €	170.353.789,16 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008

CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	I.L.C.	IPELSA	AL I.L.C. DIPUTACIÓN	A IPELSA DIPUTACIÓN	CONSOLIDADO
1. Impuestos directos	7.370.839,27 €	0,00 €	0,00 €			7.370.839,27 €
2. Impuestos indirectos	6.429.178,81 €	0,00 €	0,00 €			6.429.178,81 €
3. Tasas y otros ingresos	12.092.719,78 €	75.631,85 €	75.883,00 €			12.244.234,63 €
4. Transferencias corrientes	90.199.365,60 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	90.199.365,60 €
5. Ingresos patrimoniales	2.476.467,47 €	5.606,07 €	0,00 €			2.482.073,54 €
Suma Operaciones Corrientes	118.568.570,93 €	5.881.237,92 €	275.883,00 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	118.725.691,85 €
6. Enajenación inversiones reales	6.113.878,15 €	0,00 €	0,00 €			6.113.878,15 €
7. Transferencias de capital	25.865.255,73 €	259.648,00 €	0,00 €	100.000,00		26.024.903,73 €
8. Activos financieros	1.231.295,19 €	12.020,24 €	0,00 €			1.243.315,43 €
9. Pasivos financieros	18.250.000,00 €	0,00 €	0,00 €			18.250.000,00 €
Suma Operaciones Capital	51.460.429,07 €	271.668,24 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	51.632.097,31 €
Total	170.029.000,00 €	6.152.906,16 €	275.883,00 €	5.900.000,00 €	200.000,00 €	170.353.789,16 €

B.2.- El Estado de la Deuda, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos concertados:	166.890.805,48 €
Capital pendiente a 1/1/2008	118.960.567,46 €
Capital pendiente a 31/12/2008:	109.790.678,23 €
Cuota amortización año 2008:	9.117.595,25 €
Intereses año 2008:	4.363.515,40 €

C.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acompaña la siguiente documentación:

C.1.- Respecto al Presupuesto de la Diputación Provincial:

- a) Memoria suscrita por la Ilma. Sra. Presidenta.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2006 y Estado de Ejecución del Presupuesto a 14 de diciembre de 2007.

c) Anexo de Personal, comprensivo de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de diciembre, Plantilla cuyo resumen es el que figura seguidamente, siendo la Relación de Puestos de Trabajo del tenor literal que aparece a continuación:

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2008

	Anterior	Altas	Bajas	Actual
Funcionarios	1.023	22	41	1.004
Laborales y Fijos Discontinuos	229	5	8	226
Eventuales	18	7	—	25
Total	1.270	34	49	1.255

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008

FUNCIONARIOS

Área: I Presidencia y Servicios Generales.
Subárea:
Servicio: I Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.168	Jefe Servicio	I	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	AI	C	100	CP6	DL	E
I.1.85	Jefe de Explotación	I	0	22	24	634,27	Concurso	A2/CI	C	100	CP18	DL	E
I.1.70	Administrativo	I	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G

Área: I Presidencia y Servicios Generales
Subárea:
Servicio: I Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Sección: I Sistemas, Redes y Comunicaciones.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.193	Programador	1	0	21	30	555,03	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea:
Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Sección: 2 Atención y Soporte a Usuarios.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.193	Programador	2	1	21	30	555,03	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea:
Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Sección: 3 Proyectos y Desarrollo.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.136	Analista-Programador	2	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.193	Programador	1	1	21	30	555,03	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea:
Servicio: 1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Sección: 4 Internet.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.193	Programador	1	0	21	30	555,03	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea:
Servicio: Normativa y Procedimientos
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.169	Jefe Servicio	1	1	28	6	1.462,48	Libre Designación	A1	C	100	CP6	AP	G/E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio:
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.124	Secretaria General	1	0	30	1	2.447,04	Concurso	A1	C	100	CP1	HE	HE
I.1.133	Vicesecretario General	1	1	30	3	2.105,28	Libre Designación	A1	C	100	CP3	HE	HE
I.1.149	Vicesecretario/al	1	1	30	1	2.447,04		A1	C	100	CP3	HE	HE
I.1.120	Oficial Mayor	1	0	29	3	2.105,28	Concurso	A1	C	100	CP3	HE	HE
I.1.129	Técnico Rel Instuc. y Com.	1	0	25	30	555,03	Concurso	A1	C	100	CP36	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 1 Asuntos Generales.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.126	T.A.G.	1	1	25	30	555,03	Concurso	A1	C	100	CP36	DL	G
I.1.194	Regente Palacio	1	0	22	24	634,27	Concurso	CI	C	100	CP18	DL	G/E
I.1.170	Administrativo	2	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G
I.1.198	Adjunto Regente	1	0	18	33	516,47	Concurso	C2	C	100	CP27	DL	G/E
I.1.199	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.1.129	Registrador Datos	2	0	17	39	462,02	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.134	Telefonista	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.113	Encargado de Edificio	3	0	14	45	413,33	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	G/E
I.1.137	Calefactor	2	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.1.139	Limpiador	17	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.1.142	Ordenanza	16	11	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	G
I.1.147	Portero	2	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 1 Asuntos Generales.
Sección: 1 Fe Pública.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 1 Asuntos Generales.
Sección: 2 Registro.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.87	Jefe de Sección	1	0	22	24	634,27	Concurso Específico	A2/C1	C	100	CP18	DL	G
I.I.153	Jefe de Negociado	2	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 2 Arquitectura
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	E
I.I.38	Arquitecto Técnico	1	0	24	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP33	DL	E
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.159	Administrativo	1	1	20	36	487,81	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 2 Arquitectura.
Sección: 1 Proyectos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.I.79	Delineante	2	0	20	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 2 Arquitectura.
Sección: 2 Informes.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 2 Arquitectura.
Sección: 3 Mantenimiento.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.166	Jefe de Sección	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.84	Jefe de Brigada	1	0	18	34	503,10	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.I.120	Maestro Electricista	1	1	18	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.102	Ayudante Electricista	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.122	Oficial 1ª	14	6	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.125	Oficial Conductor	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.140	Operario	1	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.143	Peón	8	5	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	3	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
Sección: 1 Inventario.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.87	Jefe de Sección	1	0	22	24	634,27	Concurso Específico	A2/CI	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
Sección: 2 Gestión de Compras y Contratos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 3 Contratación y Patrimonio.
Sección: 3 Contratación y Patrimonio.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
Sección: 1 Imprenta.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.45	Director Imprenta	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Encargado Imprenta	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	E
I.1.76	Corrector Pruebas	2	1	19	34	503,10	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	E
I.1.83	Esp. Fotocomposición	2	1	19	34	503,10	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	E
I.1.86	Montador T. Laboratorio	1	0	19	34	503,10	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	E
I.1.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.1.103	Ayudante Imprenta	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.104	Ayudante Máquinas	2	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.106	Cajista	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.119	Linotipista	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.121	Maquinista	4	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.126	Oficial Imprenta	3	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.133	Teclista Fotocomposición	4	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
Sección: 2 Archivo.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.41	Ayudante de Archivo	1	0	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio:
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.10	Interventor	1	1	30	1	2.447,04		A1	C	100	CP1	HE	HE
I.1.11	Interventora Adjunta	1	0	30	3	2.105,28	Libre Designación	A1	C	100	CP3	HE	HE

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.12	Interventor General	1	0	30	1	2.447,04	Libre Designación	A1	C	100	CP1	HE	HE
I.1.156	Interventora Adjunta	1	1	30	3	2.105,28		A1	C	100	CP3	HE	HE
I.1.32	Viceinterventor	1	0	29	3	2.105,28	Concurso	A1	C	100	CP3	HE	HE

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 1 Contabilidad y Presupuestos.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.70	Administrativo	3	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.1.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 1 Contabilidad y Presupuestos.
Sección: 1 Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	2	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 2 Control Interno.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.99	Auxiliar Administrativo	2	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 2 Control Interno.
Sección: 1 Operaciones de Capital.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	1	22	24	634,27	Concurso Especifico	A2/C1	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 2 Control Interno.
Sección: 2 Subvenciones.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 2 Control Interno.
Sección: 3 Otros Gastos Corrientes.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.63	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1	C	100	CP18	DL	G/E
I.1.86	Jefe de Negociado	2	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	1	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 2 Intervención.
Servicio: 2 Control Interno.
Sección: 4 Ingresos y Op.No Presup.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.87	Jefe de Sección	1	0	22	24	634,27	Concurso Especifico	A2/A1	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	2	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio:
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.30	Tesorera	1	0	30	1	2.447,04	Libre Designación	A1	C	100	CP1	HE	HE
I.1.162	Tesorero	1	1	30	1	2.447,04		A1	C	100	CP3	HE	HE
I.1.34	Vicetesorero	1	0	29	3	2.105,28	Concurso	A1	C	100	CP1	HE	HE
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G
I.1.70	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G
I.1.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio:
Sección: 1 Tesorería.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.91	Oficial de Recaudación	2	0	21	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E
I.1.97	Técnico Soporte	1	0	21	30	555,03	Concurso Específico	CI	C	100	CP21	DL	E
I.1.157	Administrativo	3	0	20	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	E
I.1.70	Administrativo	2	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G
I.1.99	Auxiliar Administrativo	2	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.1.142	Ordenanza	1	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	G

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 1 Unidad de Recaudación de León.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	577,93	Concurso Específico	CI	C	100	CP18	DL	E
I.1.91	Oficial Recaudación	13	1	21	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 2 Unidad de Recaudación de Astorga.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	1	22	27	577,93	Concurso Específico	CI	C	100	CP18	DL	E
I.1.91	Oficial Recaudación	6	0	21	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 3 Unidad de Recaudación de La Bañeza.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.1.92	Oficial Mayor Recaudación	1	1	22	27	577,93	Concurso Específico	CI	C	100	CP18	DL	E
I.1.91	Oficial Recaudación	6	0	21	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 4 Unidad de Recaudación de Sahagún.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.91	Oficial Recaudación	2	0	21	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 5 Unidad de Recaudación de Cistierna.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	577,93	Concurso Específico	C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.91	Oficial Recaudación	4	2	21	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 6 Unidad de Recaudación de Ponferrada.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.52	Jefe de Unidad	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.92	Oficial Mayor Recaudación	1	0	22	27	577,93	Concurso Específico	C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.91	Oficial Recaudación	12	3	21	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 3 Tesorería.
Servicio: 1 Gestión Tributaria y Recaudación.
Sección: 7 Unidad de Recaudación de Valencia de Don Juan.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.52	Jefe de Unidad	1	1	25	18	889,04	Concurso Específico	A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.92	Oficial Mayor Recaudación	1	1	22	27	577,93	Concurso Específico	C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.91	Oficial Recaudación	1	1	21	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio:
Sección: 1 Prevención y Salud Laboral.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.14	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	E
I.I.40	ATS/DUE Empresa	1	0	23	30	555,03	Concurso Específico	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.63	Tco.Prevencción RR.LL	3	3	23	30	555,03	Concurso Específico	A2	C	100	CP36	DL	E

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio:
Sección: 2 Formación.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio:
Sección: 3 Calidad y Atención a las Personas.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio: 1 Gestión de Recursos Humanos.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.I.3	Coordinador Administrativo	1	0	26	18	889,04	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G
I.I.99	Auxiliar Administrativo	4	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio: 1 Gestión de Recursos Humanos.
Sección: 1 Selección y Provisión.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	2	1	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	CI/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 2 Recursos Humanos.
Subárea:
Servicio: 1 Gestión de Recursos Humanos.
Sección: 2 Nóminas y Seguridad Social.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.154	Jefe de Negociado	1	0	20	27	577,93	Concurso Específico	CI	C	100	CP21	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	CI/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 1 Desarrollo Rural.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	E
I.1.3	Coordinador Administrativo	1	0	26	18	889,04	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.1.42	Coordinador Técnico	1	0	26	18	889,04	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.1.55	Profesor Deportivo	1	0	21	54	354,26	Concurso	A2	C	100	No CP	DL	E
I.1.56	Profesor E. Capacitación	2	0	21	54	354,26	Concurso	A2	C	100	No CP	DL	E
I.1.107	Cocinero	1	0	17	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.115	Encargado de Equipo	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.122	Oficial 1ª	1	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.135	Vaquero	8	6	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.136	Viverista	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.140	Operario	1	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.1.143	Peón	2	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.1.144	Peón Agrícola Forestal	6	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 1 Desarrollo Rural.
Sección: 1 Agricultura.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G
I.1.72	Capataz Agrícola	1	1	18	34	503,10	Concurso	CI/C2	C	100	CP27	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 1 Desarrollo Rural.
Sección: 2 Ganadería.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.14	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	E
I.1.31	Veterinario	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	CI/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.4	Coordinador Técnico	1	0	26	18	889,04	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	E
I.1.70	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:

Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
Sección: 1 Proyectos y Programas.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
Sección: 2 Análisis y Planificación.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.14	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	E
I.I.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.I.3	Coordinador Administrativo	1	0	26	18	889,04	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.70	Administrativo	3	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 1 Atención Turística.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.I.61	Responsable Programa	1	0	24	27	577,93	Concurso	A1/A2	C	100	CP27	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo

Subárea:

Servicio: 3 Turismo

Sección: 2 Estación de San Isidro

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.7	Director E.I.	1	1	27	12	1.243,84	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	E
I.I.151	Jefe de Explotación E.I.	1	1	18	30	555,03	Concurso Específico	C1/C2	C	100	CP18	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.105	Ayudante E.I.	14	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.111	Conductor E.I.	7	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.122	Oficial Iª	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.124	Oficial Iª E.I.	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.132	Taquillero	3	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.141	Operario E.I.	2	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 3 Estación de Leitariegos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.44	Director E.I.	1	0	26	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.151	Jefe de Explotación E.I.	1	1	18	30	555,03	Concurso Específico	C1/C2	C	100	CP18	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.105	Ayudante E.I.	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.122	Oficial Iª	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.

Subárea:

Servicio: 3 Turismo.

Sección: 4 Cueva de Valporquero.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.43	Director Cueva	1	1	26	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.118	Guía	4	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.132	Taquillero	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 4 Medio Ambiente.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	AI	C	100	CP6	DL	E
I.1.4	Coordinador Técnico	1	0	26	18	889,04	Concurso Especifico	AI	C	100	CP12	DL	E
I.1.70	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 4 Medio Ambiente.
Sección: 1 Gestión Medioambiental.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	AI/A2	C	100	CP18	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio:
Sección: 1 Protección Civil.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Especifico	AI/A2	C	100	CP18	DL	G/E

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 1 Cooperación.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	AI	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.160	Coordinador Técnico	1	0	27	12	1.243,84	Concurso Especifico	AI	C	100	CP12	DL	E
I.1.26	T.A.G.	1	1	25	30	555,03	Concurso	AI	C	100	CP36	DL	G
I.1.70	Administrativo	3	0	19	42	453,42	Concurso	CI	C	100	CP36	DL	G
I.1.99	Auxiliar Administrativo	3	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 1 Cooperación.
Sección: 1 Planes Provinciales.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Especifico	AI/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	CI	C	100	CP27	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 1 Cooperación.
Sección: 2 Planes Sectoriales y de Desarrollo Endógeno.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.87	Jefe de Sección	1	0	22	24	634,27	Concurso Especifico	A2/CI	C	100	CP18	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	CI/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 1 Cooperación.
Sección: 3 Convenios y Pequeñas Obras.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.50	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	AI/A2	C	100	CP18	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 2 S.A.M.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.161	Jefe de Servicio	1	1	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	AI	C	100	CP6	DU/HE	G/E/HE
I.1.2	Asesor Secretario	1	0	27	15	910,06	Concurso	AI	C	100	CP27	HE	HE

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.3	Coordinador Administrativo	1	1	26	18	889,04	Concurso Especifico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.1.62	Técnico de Gestión	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	G
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 2 S.A.M.
Sección: 1 Unidad Técnica.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.1	Arquitecto	2	0	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.8	Ingeniero Industrial	1	0	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.9	Ingeniero Telecomunicaciones	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.14	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1	C	100	CP18	DL	E
I.1.38	Arquitecto Técnico	3	1	24	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP33	DL	E
I.1.49	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	24	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP33	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 2 S.A.M.
Sección: 2 Unidad Informática.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.155	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.93	Programador	6	2	21	30	555,03	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E
I.1.96	Técnico Soporte Contabilidad	1	0	21	30	555,03	Concurso	C1	C	100	CP21	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 2 S.A.M.
Sección: 3 Unidad Asesoramiento.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.164	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	HE	HE
I.1.25	Secretario-Interventor	2	0	24	21	715,46	Concurso	A1/A2	C	100	CP18	HE	HE
I.1.99	Auxiliar Administrativo	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 3 Fomento.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	A1	C	100	CP6	DL	E
I.1.5	Coordinador Técnico VV.OO.	2	0	27	9	1.359,43	Concurso Especifico	A1	C	100	CP9	DL	E
I.1.3	Coordinador Administrativo	1	0	26	18	889,04	Concurso Especifico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.1.59	Responsable Gestión	1	0	25	24	634,27	Concurso	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.66	Topógrafo	1	0	24	24	634,27	Concurso	A2	C	100	CP18	DL	E
I.1.71	Auxiliar Topografía	1	0	20	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.1.79	Delineante	1	0	20	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.1.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.70	Administrativo	2	1	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.1.99	Auxiliar Administrativo	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 3 Fomento.
Sección: 1 Zona Occidental 1.Astorga.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.166	Jefe de Sección	1	0	25	18	889,04	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.1.73	Capataz VV.OO.	2	0	18	34	503,10	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.1.115	Encargado de Equipo	2	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.1.145	Peón Carreteras	11	1	13	48	383,88	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 3 Fomento.
Sección: 2 Zona Occidental 2.Ponferrada.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.166	Jefe de Sección	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.73	Capataz VV.OO.	3	10	18	34	503,10	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.I.115	Encargado de Equipo	2	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.145	Peón Carreteras	11	3	13	48	383,88	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 3 Fomento.

Sección: 3 Zona Oriental 1. Sahagún.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.166	Jefe de Sección	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.73	Capataz VV.OO.	2	0	18	34	503,10	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.I.115	Encargado de Equipo	2	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.145	Peón Carreteras	10	4	13	48	383,88	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 3 Fomento.

Sección: 4 Zona Oriental 2. León.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.166	Jefe de Sección	1	0	25	18	889,04	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP12	DL	E
I.I.73	Capataz VV.OO.	3	2	18	34	503,10	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.I.115	Encargado de Equipo	3	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.145	Peón Carreteras	16	2	13	48	383,88	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 4 Parque Móvil.

Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.168	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	E
I.I.70	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.I.131	Respons.Vehículos Repres.	1	0	18	24	634,27	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.117	Especialista Oficial Conductor	6	2	17	24	634,27	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 4 Parque Móvil.

Sección: 1 Mantenimiento y Taller.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.165	Jefe de Sección	1	1	22	24	634,27	Concurso Específico	A2/C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.127	Oficial Taller	2	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 4 Fomento e Inversiones.

Subárea:

Servicio: 4 Parque Móvil.

Sección: 2 Maquinaria y Transporte.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.165	Jefe de Sección	1	0	22	24	634,27	Concurso Específico	A2/C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.108	Conductor	31	8	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.109	Conductor Autocar	5	3	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.112	Conductor Máquina Mixta	5	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.114	Conductor Motoniveladora	3	0	17	39	462,02	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.143	Peón	2	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio:

Sección: 1 Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.170	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.86	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio:
Sección: 2 Oficina de Consumo.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.170	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.1.164	Técnico Consumo	1	0	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.190	Oficial Consumo	1	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.1.199	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.1.100	Auxiliar Consumo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 1 Servicios Sociales Básicos.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.23	Responsable Programa	3	0	26	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.27	Técnico Admón. Especial	1	0	26	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.61	Responsable Programa	3	0	24	27	577,93	Concurso	A1/A2	C	100	CP27	DL	E
I.1.170	Administrativo	5	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.1.158	Educador	1	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.1.199	Auxiliar Administrativo	25	20	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 1 Servicios Sociales Básicos.
Sección: 1 Programas Servicios Básicos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.150	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G
I.1.186	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 1 Servicios Sociales Básicos.
Sección: 2 Coordinación Servicios Básicos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.170	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Especifico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.1.157	Resp.Coord.Zona Este	1	0	24	27	577,93	Concurso	A1/A2	C	100	CP27	DL	E
I.1.158	Resp.Coord.Zona Oeste	1	0	24	27	577,93	Concurso	A1/A2	C	100	CP27	DL	E
I.1.137	Animador Comunitario	21	0	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.148	Trabajador Social	62	13	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.186	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.1.153	Jefe de Negociado	1	0	18	36	487,81	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Especifico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.1.186	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.
Sección: 1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.6	Director	1	0	27	12	1.243,84	Concurso Especifico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.1.18	Logopeda	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.22	Psicólogo	1	0	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.1.39	ATS/DUE	5	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.47	Fisioterapeuta	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.1.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.148	Trabajador Social	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.75	Coordinador Asistencial	1	1	22	24	634,27	Concurso	A2/C1	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.68	Administrador	1	1	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	E
I.I.95	Responsable Servicios	1	1	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	E
I.I.78	Cuidador Deficientes	73	10	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.88	Maestro Taller	6	0	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.150	Responsable Coordinación	2	2	19	30	555,03	Concurso	C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.101	Ayudante Cocina	5	3	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.107	Cocinero	2	1	17	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.116	Encargado Mantenimiento	2	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.134	Telefonista	2	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.138	Lavador	5	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.139	Limpiador	11	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.140	Operario	3	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.146	Peón Jardinero	1	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos

Sección: 2 COSAMAI

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.6	Director	1	0	27	12	1.243,84	Concurso Especifico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.22	Psicólogo	1	0	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.I.39	ATS/DUE	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.47	Fisioterapeuta	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.148	Trabajador Social	1	0	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.75	Coordinador Asistencial	1	1	22	24	634,27	Concurso	A2/C1	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.68	Administrador	1	1	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.80	Educador	18	12	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.88	Maestro Taller	8	2	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.150	Responsable Coordinación	2	2	19	30	555,03	Concurso	C1	C	100	CP18	DL	E
I.I.130	Responsable Servicios	1	0	18	33	516,47	Concurso	C1/C2	C	100	CP27	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.101	Ayudante Cocina	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.107	Cocinero	1	0	17	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.116	Encargado Mantenimiento	1	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.122	Oficial Iª	1	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.123	Oficial Iª Conductor	1	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.134	Telefonista	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.138	Lavador	3	3	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.139	Limpiador	8	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.146	Peón	2	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.

Sección: 3 Colegio Sagrado Corazón.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.6	Director	1	1	27	12	1.243,84	Concurso Especifico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.22	Psicólogo	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.I.39	ATS/DUE	2	2	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.148	Trabajador Social	1	0	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.75	Coordinador Asistencial	1	1	22	24	634,27	Concurso	A2/C1	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.53	Maestro Primaria	1	0	21	54	354,26	Concurso	A2	C	100	No CP	DL	E
I.I.78	Cuidador Deficientes	17	5	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.80	Educador	1	0	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.I.101	Ayudante Cocina	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.107	Cocinero	1	1	17	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.116	Encargado Mantenimiento	2	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.134	Telefonista	2	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.138	Lavador	3	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.139	Limpiador	1	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.146	Peón Jardinero	1	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.
Subárea:
Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.
Sección: 4 Residencia Santa Luisa.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.6	Director	1	0	27	12	1.243,84	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.19	Médico	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.I.22	Psicólogo	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.I.39	ATS/DUE	6	2	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.47	Fisioterapeuta	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.65	Terapeuta Ocupacional	1	1	23	30	555,03	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.I.75	Coordinador Asistencial	1	1	22	24	634,27	Concurso	A2/C1	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.68	Administrador	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.I.95	Responsable Servicios	1	1	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	E
I.I.74	Celador	1	0	18	48	383,88	Concurso	C1/C2	C	100	CP39	DL	E
I.I.77	Cuidante Ancianos	18	8	18	48	383,88	Concurso	C1/C2	C	100	CP39	DL	E
I.I.101	Ayudante Cocina	6	3	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.107	Cocinero	1	0	17	34	503,10	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.116	Encargado Mantenimiento	3	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.128	Peluquera	1	0	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.134	Telefonista	3	3	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.I.138	Lavador	2	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E
I.I.139	Limpiador	8	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio:
Sección: 1 Educación y Relaciones con la Universidad.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.170	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E
I.I.54	Profesor	5	1	21	54	354,26	Concurso	A2	C	100	No CP	DL	E
I.I.99	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 1 Deportes.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.15	Jefe de Servicio	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.I.3	Coordinador Administrativo	1	1	26	18	889,04	Concurso Específico	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.I.60	Responsable Gestión Dep.	1	0	24	27	577,93	Concurso	A2	C	100	CP27	DL	E
I.I.48	Gestor Deportivo	3	2	20	42	453,42	Concurso	A2/A1	C	100	CP36	DL	E
I.I.70	Administrativo	2	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.I.99	Auxiliar Administrativo	2	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 1 Deportes.
Sección: 1 Promoción Deportiva.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.163	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	G/E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 1 Deportes.
Sección: 2 Gestión Deportiva y Administrativa.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.14	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 2 Juventud.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.I.51	Jefe de Servicio	1	0	26	6	1.462,48	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP6	DL	G/E
I.I.70	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 2 Juventud.
Sección: 1 Gestión e Información.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.170	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	G/E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea:
Servicio: 2 Juventud.
Sección: 2 Formación.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.1.163	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1	C	100	CP18	DL	G/E

LABORALES:

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 1 Asuntos Generales.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.39	Limpiador	4	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	
I.2.43	Ordenanza	2	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 2 Arquitectura.
Sección: 3 Mantenimiento.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.30	Oficial 1ª	2	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.45	Peón	3	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
Subárea: 1 Secretaría General.
Servicio: 4 Archivo e Imprenta.
Sección: 1 Imprenta.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.34	Oficial Imprenta	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 1 Desarrollo Rural.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.37	Vaquero	1	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.45	Peón	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	
I.2.46	Peón Agrícola Forestal	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.5	Jefe Administrativo	6	6		71	452,57	Concurso	2	C	100		DL	
I.2.15	Oficial Administrativo	3	3		79	450,68	Concurso	3	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 2 Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica.
Sección: 2 Análisis y Planificación.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.16	Técnico de Información	1	0		79	450,68	Concurso	3	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:

Servicio: 3 Turismo.
Sección: 1 Atención Turística.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.29	Guía Palacio	1	1		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo
Subárea:
Servicio: 3 Turismo
Sección: 2 Estación de San Isidro

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.3	ATS/DUE	1	1		67	515,57	Concurso	2	P	84		DL	
I.2.4	Coordinador E.I.	1	1		62	1.066,17	Concurso Específico	2	C	100		DL	
I.2.8	Tco.Grado Medio Contabilidad	1	0		67	515,57	Concurso	2	C	100		DL	
I.2.17	Auxiliar Administrativo	1	0		84	422,10	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.19	Ayudante E.I.	10	2		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.24	Conductor E.I.	4	2		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.30	Oficial 1ª	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.31	Oficial 1ª Electromecánico	2	0		79	450,68	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.32	Oficial 1ª Innivador	1	0		79	450,68	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.33	Oficial 1ªTaller	1	1		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.36	Taquillero	5	0		91	360,45	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.39	Limpiador	3	0		87	396,84	Concurso	5	P	84		DL	
I.2.42	Operario E.I.	20	1		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 3 Turismo.
Sección: 3 Estación de Leitariegos.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.19	Ayudante E.I.	17	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.24	Conductor E.I.	5	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.30	Oficial 1ª	1	1		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.31	Oficial 1ª Electromecánico	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.32	Oficial 1ª Innivador	1	1		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.33	Oficial 1ªTaller	1	1		79	450,68	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.36	Taquillero	5	2		91	360,45	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.42	Operario E.I.	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 3 Economía, Innovación y Desarrollo.
Subárea:
Servicio: 3 Turismo.
Sección: 4 Cueva de Valporquero.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.28	Guía	4	0		91	360,45	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.30	Oficial 1ª	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.36	Taquillero	1	0		91	360,45	Concurso	4	P	84		DL	
I.2.45	Peón	2	0		87	396,84	Concurso	5	P	84		DL	

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 3 Fomento.
Sección: 4 Zona Oriental 2. León.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.47	Peón Carreteras	1	0		93	375,30	Concurso	4/5	C	100		DL	

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 4 Parque Móvil.
Sección: 1 Mantenimiento y Taller.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.33	Oficial 1ªTaller	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	

Área: 4 Fomento e Inversiones.
Subárea:
Servicio: 4 Parque Móvil.
Sección: 2 Maquinaria y Transporte.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.22	Conductor	2	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.25	Conductor Máquina Mixta	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio: 1 Servicios Sociales Básicos.

Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.2	Psicólogo	7	7		63	574,44	Concurso	1	C	100		DL	
I.2.9	Técnico Orientación Laboral	2	2		67	515,57	Concurso	2	C	100		DL	
I.2.12	Educador	5	4		77	459,87	Concurso	3	C	100		DL	

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.

Sección: 1 Centro Nuestra Señora del Valle.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.11	Cuidador Deficientes	12	10		81	411,39	Concurso	3	P	50		DL	
I.2.27	Encargado Mantenimiento	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.41	Operario	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos

Sección: 2 COSAMAI

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.1	Médico	1	0		63	574,44	Concurso	1	C	100		DL	
I.2.6	Profesor	1	0				Concurso	2	C	100		DL	
I.2.12	Educador	18	0		77	459,87	Concurso	3	C	100		DL	
I.2.14	Maestro Taller	4	0		77	459,87	Concurso	3	C	100		DL	
I.2.18	Ayudante Cocina	1	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.21	Cocinero	1	0		66	539,37	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.38	Lavador	1	1		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	
I.2.39	Limpiador	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.

Sección: 3 Colegio Sagrado Corazón.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.12	Educador	2	0		77	459,87	Concurso	3	C	100		DL	
I.2.18	Ayudante Cocina	4	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.39	Limpiador	3	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 5 Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

Subárea:

Servicio: 2 Servicios Sociales Específicos.

Sección: 4 Residencia Santa Luisa.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.10	Trabajador Social	1	0		67	515,57	Concurso	2	C	100		DL	
I.2.18	Ayudante Cocina	1	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.20	Celador	1	1		87	396,84	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.26	Cuidador	4	0		91	360,45	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.27	Encargado Mantenimiento	1	0		79	450,68	Concurso	4	C	100		DL	
I.2.38	Lavador	3	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	
I.2.39	Limpiador	2	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.

Subárea:

Servicio:

Sección: 1 Educación y Relaciones con la Universidad.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.2.13	Educador Adultos	26	26		77	459,87	Concurso	3	P	50		DL	

EVENTUALES:

Área: 10 Órganos Políticos.

Subárea:

Servicio:

Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.3.1	Secretario Grupo Político	13	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.2	Técnico Grupo Político	4	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.3	Director de Modernización	1	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.4	Adjunto Resp. Medios Com.	1	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.5	Conductor Presidencia	1	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.6	Coordinador General	1	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.7	Coordinador de Área	2	1				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.8	Jefe Secretaría Presidencia	1	0				Libre Designación		C	100		DL	
I.3.9	Resp. Medios Comunicación	1	0				Libre Designación		C	100		DL	

d) Anexo de Inversiones, del que se deduce que el montante total asciende a sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos catorce euros y noventa y cuatro céntimos (61.467.414,94 €), financiado por los siguientes Agentes:

Estado	3.042.547,70	5,09%
Comunidad Autónoma	16.449.158,03	27,52%
Ayuntamientos	6.373.550,00	10,66%
Diputación Provincial	33.916.500,59	56,73%
Total	59.781.756,32	100,00%

e) Informe Económico-Financiero del Diputado de Economía, Hacienda y Patrimonio.

C.2.- Respecto al Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura", se adjunta:

a) Dictamen favorable del Presupuesto por el Consejo Rector, emitido en sesión celebrada el día 13 del presente mes de diciembre, por el que se propone su aprobación al Pleno de la Corporación Provincial.

b) Memoria de la Sra. Presidenta.

c) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2006 y Estado de Ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2007.

d) Anexo de Personal, comprensivo de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de diciembre, Plantilla cuyo resumen es el que figura seguidamente, siendo la Relación de Puestos de Trabajo del tenor literal que aparece a continuación:

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2008

	Anterior	Altas	Bajas	Actual
Funcionarios	46	0	0	46
Laborales	4	1	0	5
Eventuales	1	0	0	1
Total	47	2	5	52

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2008

FUNCIONARIOS:

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.

Subárea: 1 I.L.C.

Servicio:

Sección: 1 Publicaciones.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.6	Jefe de Sección	1	0	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.5.9	Auxiliar Administrativo	1	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.5.14	Ordenanza	1	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.

Subárea: 1 I.L.C.

Servicio:

Sección: 2 Fiscalización.

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.1	Coordinador Administrativo	1	0	26	18	889,04	Concurso	A1	C	100	CP12	DL	G/E
I.5.8	Jefe de Negociado	1	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.5.9	Auxiliar Administrativo	2	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes

Subárea: 1 I.L.C.

Servicio:
Sección: 3 Coordinación de Bibliotecas

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.6	Jefe de Sección	1	1	25	24	634,27	Concurso Específico	A1/A2	C	100	CP18	DL	E
I.5.5	Encargado Bibliobús	7	2	20	42	453,42	Concurso	A2	C	100	CP36	DL	E
I.5.20	Auxiliar Biblioteca	1	1	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E
I.5.9	Auxiliar Administrativo	2	2	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.5.10	Conductor Bibliobús	6	3	17	42	453,42	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.5.14	Ordenanza	2	2	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio: 1 Unidad Administrativa.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.3	Jefe de Unidad	1	0	28	6	1.462,48	Concurso Específico	A1	C	100	CP6	DL	G/E
I.5.8	Jefe de Negociado	2	0	20	33	516,47	Concurso	C1	C	100	CP27	DL	G
I.5.7	Administrativo	1	0	19	42	453,42	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	G
I.5.9	Auxiliar Administrativo	2	0	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.5.21	Auxiliar de Sala	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.5.11	Encargado de Edificio	1	0	14	45	413,33	Concurso	C2/AgP	C	100	CP30	DL	G
I.5.13	Limpiador	1	0	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio: 2 Departamento de Arte y Exposiciones.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.2	Jefe de Departamento	1	1	28	6	1.462,48	Concurso	A1	C	100	CP6	DL	E
I.5.15	Encargado de Exposiciones	1	0	19	34	503,10	Concurso	C1	C	100	CP36	DL	E

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio: 3 Departamento de Etnografía y Patrimonio.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.5.2	Jefe de Departamento	1	0	28	6	1.462,48	Concurso	A1	C	100	CP6	DL	E
I.5.17	Director Museo	1	1	27	12	1.243,84	Concurso	A1	C	100	CP12	DL	E
I.5.4	Técnico Patrimonio	1	1	25	27	577,93	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.5.18	Técnico Museo	1	1	25	24	634,27	Concurso	A1	C	100	CP27	DL	E
I.5.9	Auxiliar Administrativo	1	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	G
I.5.12	Guía	2	1	17	48	383,88	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.5.19	Técnico Mantenimiento	1	1	17	45	413,33	Concurso	C2	C	100	CP30	DL	E
I.5.16	Subalterno Museo	1	1	13	48	383,88	Concurso	AgP	C	100	CP30	DL	G

LABORALES:

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio:
Sección: 3 Coordinación de Bibliotecas

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.6.1	Auxiliar Administrativo	1	0		84	422,10	Concurso	4	C	100		DL	

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio: 1 Unidad Administrativa.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.6.2	Limpiador	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	
I.6.3	Ordenanza	1	0		93	375,30	Concurso	5	C	100		DL	
I.6.4	Peón	1	0		87	396,84	Concurso	5	C	100		DL	

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: 1 I.L.C.
Servicio: 2 Departamento de Arte y Exposiciones.
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.6.I	Auxiliar Administrativo	I	0		84	422,10	Concurso	4	C	100		DL	

EVENTUALES:

Área: 6 Educación, Cultura y Deportes.
Subárea: I I.L.C.
Servicio:
Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	Jor.	%	CP	Ads	Esc
I.7.I	Director I.L.C.	I	0				Concurso		C	100		DL	

e) Anexo de Inversiones.
f) Informe Económico-Financiero del Interventor.
g) Informe del Interventor.
C.3.- Informe del Interventor General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Segundo: Incluir las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto Prorrogado en los créditos iniciales, salvo los Expedientes de Generación y Ampliación de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 20.6 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las retribuciones de los empleados públicos en los siguientes términos:

3.1.- Incrementando las retribuciones del personal al servicio de la Diputación en un 2% con respecto a las del año 2007.

3.2.- Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

La masa salarial del personal laboral sujeto a Convenio Colectivo experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo, en las pagas extraordinarias, de una cuantía anual equivalente a la de los funcionarios públicos.

3.3.- Adicionalmente a lo previsto en el apartado primero, la masa salarial de los funcionarios de la Diputación de León experimentará un incremento del 1%, que se destinará al aumento del complemento específico, con el objeto de lograr progresivamente en sucesivos ejercicios una acomodación de tales complementos que permita su percepción en catorce pagas al año, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes se percibirán en los meses de junio y diciembre, que serán los dos tercios de la percibida mensualmente.

Asimismo la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

A estos efectos la masa salarial se calcula en términos de homogeneidad, con el número de plazas derivadas de la nueva Relación de Puestos de Trabajo. El incremento se hace de manera lineal, si bien no se utilizan los tramos establecidos para el Estado en el art. 28 de la Norma, pues el resultado obtenido supera el indicado margen del 1% (art. 21 básico para todas las Administraciones Públicas, mientras que el 28 solo es aplicable al Estado).

Para obtener estos incrementos se han reducido los tramos aplicados para el Estado hasta situarlos en el margen del 1% total. Las diferencias se deben al redondeo de aplicar tales subidas de forma individualizada:

Tramo inferior Estado	Tramo superior Estado	Incremento lineal Estado	Incremento lineal Diputación
2.927,81 €	3.554,55 €	239,61 €	197,40 €
3.554,56 €	5.034,14 €	266,24 €	219,11 €
5.034,15 €	7.120,47 €	295,82 €	242,80 €
7.120,48 €	9.446,07 €	328,68 €	270,44 €
9.446,08 €	13.032,80 €	410,85 €	337,55 €
13.032,81 €	18.908,99 €	513,55 €	422,44 €
18.909,00 €		641,94 €	529,03 €

3.4.- Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos anteriores se destinará hasta un 0,5% de la masa salarial a financiar aportaciones al Plan de Pensiones.

3.5.- Todos los puestos o plazas que queden vacantes podrán ser reservados para su cobertura reglamentaria por empleados públicos con teniendo una discapacidad reconocida legalmente y en los términos que se establezca para tal puesto no les impida el desempeño de otros puestos.

3.6.- La autorización para compatibilizar los puestos de trabajo con el ejercicio de actividades privadas se adoptará en el sentido de aplicar literalmente la dicción del art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que establece que "podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o complementos equiparables cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad", quedando, en consecuencia, sin efecto los acuerdos adoptados sobre la materia por el Pleno Corporativo en las sesiones de 26 de febrero de 1997 y de 5 de abril de 2001.

En el futuro y en lo referente a las compatibilidades otorgadas, se estará a lo que pueda resultar en materia de incompatibilidades en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Cuarto: Aprobar el Plan Económico-Financiero de la Diputación para los ejercicios 2008-2011 cuyo contenido es el siguiente:

I.- Análisis del cumplimiento en presupuesto inicial de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2008.

El art. 15 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.463/2007, en el mismo sentido que el art. 3 de la citada Ley, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos (iniciales, modificados o prorrogados) y sus liquidaciones una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), alcancen el objetivo de equilibrio o superávit.

El primer problema que se plantea es la determinación de la capacidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC-95, y

su encuadre con la contabilidad local diseñada por la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre, ya que ni la Ley ni el Reglamento lo concretan.

En ausencia de definición legal, se viene entendiendo que el equilibrio presupuestario, en términos de SEC-95, se determina a través de los ingresos y los gastos no financieros, es decir, que todo el gasto de los capítulos 1 a 7 deben financiarse con los ingresos de los mismos capítulos, con lo que resulta que los capítulos 8 y 9 de gastos

deben equipararse con los mismos capítulos del presupuesto de ingresos.

Examinada la propuesta de Presupuesto para el ejercicio 2008 consolidado de esta Diputación se observa que la misma se presenta en situación de déficit, o necesidad de financiación en términos del SEC-95, puesto que el ingreso no financiero no es suficiente para cubrir el gasto no financiero, financiándose la diferencia con operación de préstamo:

GASTOS	P INICIAL	P INICIAL ILC	P INICIAL IPELSA	AJUSTES	PTOTAL CONSOLID.
CAP 1	46.215.457,81 €	2.152.784,28 €	234.871,00 €		48.603.113,09 €
CAP 2	32.769.579,02 €	1.588.464,82 €	41.012,00 €		34.399.055,84 €
CAP 3	4.363.515,40 €				4.363.515,40 €
CAP 4	16.549.701,01 €	776.761,78 €		- 6.000.000,00 €	11.326.462,79 €
CAP 6	45.029.014,88 €	635.333,13 €			45.664.348,01 €
CAP 7	14.752.741,44 €	987.541,91 €		- 100.000,00 €	15.640.283,35 €
Total no financieros	159.680.009,56 €	6.140.885,92 €	275.883,00 €	- 6.100.000,00 €	159.996.778,48 €
CAP 8	1.231.395,19 €	12.020,24 €			1.243.415,43 €
CAP 9	9.117.595,25 €				9.117.595,25 €
Total financieros	10.348.990,44 €	12.020,24 €			10.361.010,68 €
Total gastos	170.029.000,00 €	6.152.906,16 €	275.883,00 €	- 6.100.000,00 €	170.357.789,16 €
INGRESOS	P INICIAL	P INICIAL ILC	P INICIAL IPELSA	AJUSTES	PTOTAL CONSOLID.
CAPI	7.370.839,27 €				7.370.839,27 €
CAP2	6.429.178,81 €				6.429.178,81 €
CAP3	12.092.719,78 €	75.631,85 €	75.883,00 €		12.244.234,63 €
CAP4	90.199.365,60 €	5.800.000,00 €	200.000,00 €	- 6.000.000,00 €	90.199.365,60 €
CAP5	2.476.467,47 €	5.606,07 €			2.482.073,54 €
CAP6	6.113.878,15 €				6.113.878,15 €
CAP7	25.865.255,73 €	259.648,00 €		- 100.000,00 €	26.024.903,73 €
Total no financieros	150.547.704,81 €	6.140.885,92 €	275.883,00 €	- 6.100.000,00 €	150.864.473,73 €
CAP8	1.231.295,19 €	12.020,24 €			1.243.315,43 €
CAP9	18.250.000,00 €				18.250.000,00 €
Total financieros	19.481.295,19 €	12.020,24 €			19.493.315,43 €
Total ingresos	170.029.000,00 €	6.152.906,16 €	275.883,00 €	- 6.100.000,00 €	170.357.789,16 €
Superávit / déficit	- 9.132.304,75 €				- 9.132.304,75 €

* El importe del desequilibrio es de 9.132.304,75 €, importe en que el ingreso financiero supera al gasto financiero.

Sin embargo la LEP no prohíbe terminantemente que las inversiones se financien con deuda incurriendo en déficit, sino que prevé en su artículo 20 un sistema de convalidación para esas situaciones de desequilibrio mediante la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

En este Plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

2.- Metodología.

El art. 19.2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria establece que el plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de cada Entidad, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Es decir, debe preverse las medidas oportunas para llevar a la Entidad a una situación de equilibrio en un plazo máximo de tres ejercicios, en este caso en el ejercicio 2011. Ese equilibrio debe entenderse en todos los momentos en que el mismo debe ser anali-

zado, tanto en la aprobación de los presupuestos como en sus liquidaciones.

En primer término se ha procedido a estudiar el comportamiento de ingresos y gastos en presupuestos iniciales, definitivos y liquidados de los tres ejercicios anteriores, 2004-2006, así como una estimación de ejecución para 2007, tanto su evolución de un ejercicio a otro como su ejecución.

De la evolución de los ingresos y gastos a lo largo de los ejercicios pasados se obtienen criterios de incremento para proyectar la evolución de los mismos en ejercicios futuros, si bien con los ajustes convenientes debidos a incidencias puntuales que modifican la ejecución del presupuesto un ejercicio pero no pueden tomarse como criterio general de cálculo.

Por otro lado, a los efectos de estudiar la estabilidad en la liquidación de los ejercicios futuros, se analiza el grado de ejecución de gastos e ingresos en ejercicios anteriores para obtener porcentajes de ejecución que poder aplicarles.

De esta forma se obtiene una previsión de presupuestos iniciales y liquidados que analizan cómo afecta en el futuro el déficit a generar en el ejercicio 2008, el posible reequilibrio o las concretas medidas a adoptar en su caso.

En cuanto al contenido de este Plan se adapta al previsto en el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.- Relación de entidades dependientes.

Existen dos organismos dependientes de la Diputación Provincial de León: el Organismo Autónomo denominado Instituto Leonés de

Cultura y una sociedad de capital íntegramente provincial denominada IPELSA, Instituto de Promoción Económica de León.

El Plan se refiere a los presupuestos consolidados de la Diputación Provincial, el Instituto Leonés de Cultura y la Sociedad IPELSA.

4.- Ajustes a practicar.

Los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad local y el SEC-95, y dado que el cálculo de la estabilidad debe efectuarse de acuerdo con esta última, hacen necesario la aplicación de ajustes. El Reglamento no establece cuáles deben ser esos ajustes, si bien el apartado d del art. 20 establece la necesidad de incluirlos. Los ajustes que se han tenido en cuenta han sido los siguientes:

1.- Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto: El SEC-95 establece el principio de devengo de las obligaciones por el momento de la entrega de los bienes o en que se prestan los servicios, mientras que la ICAL liga el devengo a su imputación presupuestaria, por lo que debe practicarse un ajuste por los gastos devengados (bienes entregados o servicios prestados sin imputar al Presupuesto).

Cuando dichas obligaciones no imputadas al Presupuesto llegan a abonarse se recogen en contabilidad local en la cuenta financiera 555 o en el concepto no presupuestario 400.01. En cuanto a obligaciones del ejercicio no imputadas en el ejercicio ni abonadas, desde el ejercicio 2006, se prevé su inclusión a 31 de diciembre en la cuenta 413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, mientras que en los ejercicios anteriores no existía control contable de los mismos.

En aplicación de este ajuste, debe aumentarse el gasto total por los importes de estas operaciones no aplicadas al Presupuesto del ejercicio, cuentas 413 y 555, como se desconoce la concreta naturaleza de esas obligaciones a efectos del ajuste se han imputado íntegramente al capítulo 2º:

Ejercicio 2004:					
	Rec corriente	Recaudación cerrada	Recaudación ILC	Recaudación Ipelsa	Total
CAP 1	4.120.159,57 €	1.711.161,87 €			5.831.321,44 €
CAP 2	5.144.561,36 €				5.144.561,36 €
CAP 3	8.947.995,25 €	3.528.976,48 €	61.711,01 €	61.600,43 €	12.600.283,17 €
Ejercicio 2005:					
	Rec corriente	Recaudación cerrada	Recaudación ILC	Recaudación Ipelsa	Total
CAP 1	3.483.308,08 €	1.674.781,28 €			5.158.089,36 €
CAP 2	5.521.926,36 €				5.521.926,36 €
CAP 3	10.283.442,20 €	3.575.485,64 €	56.782,31 €	59.619,24 €	13.975.329,39 €
Ejercicio 2006:					
	Rec corriente	Recaudación cerrada	Recaudación ILC	Recaudación Ipelsa	Total
CAP 1	4.720.658,46 €	5.813.393,05 €			10.534.051,51 €
CAP 2	6.412.811,03 €				6.412.811,03 €
CAP 3	9.333.190,43 €	2.406.565,22 €	54.924,17 €	83.425,65 €	11.878.105,47 €

4.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: El SEC-95 establece su reconocimiento en función del gasto certificado (en el porcentaje de cofinanciación correspondiente). El documento 4 de los principios de contabilidad pública establece el criterio de caja atenuado, ya que se puede reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, es decir como regla general se reconocen cuando se ingresan o cuando el ente concedente aprueba la justificación presentada.

Este criterio que en su segunda parte coincide con el de SEC-95 quiebra en caso de anticipo de subvenciones en que la contabilidad local acude al principio de caja. Por ello, el ajuste a aplicar será la disminución de derechos reconocidos en el importe que superen los que corresponderían aplicando el coeficiente de financiación a las

Signo	Explicación	2004	2005	2006
(+)	Gastos no imputados al Presupuesto Diputación	347.274,72 €	13.386,11 €	82.950,41 €
(+)	Gastos no imputados al Presupuesto ILC	25.491,18 €	9.015,18 €	4.947,54 €

2.- Intereses y gastos financieros: En contabilidad ICAL los intereses se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento; sin embargo, en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio correspondiente, independientemente de su vencimiento.

Esta diferencia de criterio, y en relación a los intereses por préstamos, exige efectuar en cada ejercicio un ajuste negativo y uno positivo, por los intereses vencidos en el ejercicio (primer trimestre) pero cuyo vencimiento se había producido en el ejercicio anterior), así como por el importe de los intereses devengados a 31 de diciembre y no vencidos en el ejercicio. Este criterio se prevé también en la ICAL para la contabilidad financiera (no presupuestaria).

Signo	Explicación	2004	2005	2006
(-)	Abonados en el ejercicio devengados en el anterior	86.470,15 €	160.620,36 €	114.930,08 €
(+)	Devengados en el ejercicio abonados en el siguiente	160.620,36 €	114.930,08 €	162.307,22 €
Total ajuste		74.150,21 €	-45.690,28 €	47.377,14 €

3.- Ingresos tributarios: El SEC-95 contabiliza los ingresos tributarios según el criterio de caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, lo que de nuevo choca frontalmente con la ICAL, que registra los derechos en el momento de su reconocimiento.

En este caso el ajuste consiste en considerar como liquidación en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto los ingresos obtenidos en el ejercicio tanto de presupuestos corrientes como de presupuestos cerrados (debe hacerse notar que en los ejercicios analizados y respecto a la liquidación del ILC e IPELSA no existen en estos capítulos recaudación de presupuestos cerrados).

obligaciones reconocidas por el gasto objeto de la ayuda, o lo que es lo mismo las desviaciones de financiación imputables al ejercicio. Se han realizado las siguientes:

Signo	Explicación	2004	2005	2006
(-)	Dr. subvenciones U.E. en obras no ejecutadas (df+) Diputación	3.427.549,27 €	6.704.298,45 €	2.235.238,92 €

5.- Evolución de gastos e ingresos de ejercicios anteriores. Se analizan aquí los presupuestos iniciales y liquidaciones consolidados de la Diputación, del ILC y de IPELSA de los ejercicios 2004-2006, aplicando los ajustes que se detallan en el apartado anterior para obtener, en primer lugar, un patrón de evolución que permita calcular tanto su crecimiento como su grado de ejecución para plas-

marse en los ejercicios futuros y, en segundo lugar, un análisis del superávit obtenido en esos ejercicios y su evolución, lo que también permite prever los futuros déficit o superávit en el futuro.

A la hora de obtener ese patrón se excluyen sin embargo gastos o ingresos circunstanciales, cuya consideración desvirtuaría la media real anual.

Los porcentajes de ejecución, tanto en gastos como en ingresos, se calculan sobre presupuestos iniciales no definitivos, para poder aplicar los mismos a los presupuestos de los ejercicios futuros (iniciales).

A pesar de no estar cerrado el ejercicio 2007, con los datos obtenidos hasta la fecha y las liquidaciones de ejercicios anteriores, se efectúa una simulación de liquidación.

5.1.- Evolución de los ingresos.

Lo primero que se observa en cuanto a los ingresos es la prudencia que preside su presupuestación, lo que lleva a un grado de ejecución muy elevada de los mismos.

Destaca en ese sentido la previsión del Capítulo 4, ya que sólo se incluyen en el Presupuesto inicial las subvenciones ya comprometidas o confirmadas a la fecha de aprobación del mismo, que se incrementan notablemente a lo largo del ejercicio. Otro factor importante es que no se incluía en la previsión inicial el importe de la liquidación del fondo complementario de financiación de ejercicios anteriores (que viene siendo positiva). Todos estos factores hacen que la liquidación sobre el Presupuesto inicial sea siempre superior al 100%.

En cuanto a la liquidación del fondo complementario de financiación, el criterio se ha modificado en el ejercicio 2008, en el que se prevé las entregas mensuales y una estimación de la liquidación, por lo que los porcentajes de incremento y liquidación se han corregido para aplicar a los ejercicios futuros descontando los importes de esas liquidaciones.

La prudencia hace que también el Capítulo 3 se liquide con porcentajes superiores al 100%.

En cuanto a los Capítulos 1 y 2, su buen comportamiento se debe a que tampoco aquí se presupuestaba la previsión de la liquidación de los impuestos cedidos, por lo que debe hacerse extensible a estos conceptos lo dicho sobre el cálculo de porcentajes de incremento y ejecución a aplicar en ejercicios posteriores a 2008 por el cambio de criterio presupuestario.

Se observa en los ejercicios 2004 y 2006 una fuerte incidencia de los ajustes derivados de la aplicación del criterio de caja en los Capítulos 1 y 3 en relación a los provenientes de ejercicios cerrados. Se trata en concreto de la recaudación del IAE de ejercicios cerrados, y en el ejercicio 2004 del premio de cobranza. Al tratarse de ingresos excepcionales tampoco se tienen en cuenta a efectos de calcular los porcentajes de crecimiento y de ejecución a aplicar a ejercicios futuros.

La liquidación de los impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación en cada uno de los ejercicios anteriores ha sido la siguiente:

ECO.	DESCRIPCIÓN	2005 LIQ 04	2006 LIQ DEF 04	2007 LIQ DEF 05
10000	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		211.706,10 €	106.509,27 €
21001	Impuesto sobre el Valor Añadido	312.935,85 €	273.800,84 €	69.088,81 €
22001	Impuesto sobre la cerveza	11.819,47 €	1.378,75 €	722,32 €
22006	Impuesto sobre productos intermedios		128,75 €	
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas		6.020,77 €	722,00 €
22004	Impuesto sobre hidrocarburos			
22003	Impuesto sobre labores de tabaco			
42000	Fondo Complementario de Financiación	4.362.445,32 €	3.663.197,96 €	3.663.197,96 €
		4.687.200,64 €	4.156.233,17 €	3.840.240,36 €

Mención expresa merece el Capítulo 8 -activos financieros- que recoge en los presupuestos definitivos el remanente de tesorería utilizado para financiar modificaciones presupuestarias en el ejercicio, y que han sido los siguientes:

Ejercicio	2004	2005	2006	2007
Importes	79.286.098,96 €	85.226.658,29 €	90.007.684,68 €	95.825.420,92 €

Contra lo que cabría esperar, la modificación de presupuestos con remanente líquido de Tesorería (ingreso financiero, Cap 8, con incremento de gastos no financieros, Cap 1 a 7) no ha supuesto déficit no financiero en la liquidación, puesto que el importe de obli-

gaciones reconocidas no financieras que se computan se absorbe sobradamente con el exceso de derechos reconocidos sobre las obligaciones reconocidas del ejercicio ya que, a nivel de reconocimiento, el nivel de ejecución del presupuesto de ingresos es muy superior al de los gastos, como se demuestra a continuación.

En cuanto al Capítulo 9 se observa la escasa ejecución de los mismos en los ejercicios en que se acudió al endeudamiento (2006 y 2007), ya que en la actualidad existen dos préstamos en periodo de carencia, por lo que no se han reconocido derechos en ese concepto (excepción del ejercicio 2004 por una refinanciación de deuda, ejecutándose por ese motivo un importe igual en ingresos que en gastos).

Ejercicio 2004						
INGRESOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU. AJUSTADA	% EJE
CAP 1	2.621.001,00 €	2.621.001,00 €	6.677.082,01 €	5.831.321,44 €	5.831.321,44 €	222,48
CAP 2	6,00 €	6,00 €	5.144.561,36 €	5.144.561,36 €	5.144.561,36 €	85.742.689,33
CAP 3	9.870.475,86 €	10.494.951,58 €	12.648.254,32 €	12.600.283,17 €	12.600.283,17 €	127,66
CAP 4	73.219.729,65 €	78.577.025,23 €	69.835.017,00 €		69.835.017,00 €	95,38
CAP 5	1.571.100,72 €	1.565.494,65 €	1.075.001,38 €		1.075.001,38 €	68,42
CAP 6	8.519.632,96 €	2.129.999,41 €	327.154,86 €		327.154,86 €	3,84
CAP 7	31.855.252,66 €	42.825.985,95 €	41.012.460,76 €	- 3.427.549,27 €	37.584.911,49 €	117,99
Total no financieros	127.657.198,85 €	138.214.463,82 €	136.719.531,69 €	20.148.616,70 €	132.398.250,70 €	
CAP 8	1.033.422,47 €	80.427.501,19 €	1.153.441,15 €		1.153.441,15 €	111,61
CAP 9		83.672.199,82 €	83.672.199,82 €		83.672.199,82 €	
Total financieros	1.033.422,47 €	164.099.701,01 €			84.825.640,97 €	
Total ingresos	128.690.621,32 €	302.314.164,83 €		20.148.616,70 €	217.223.891,67 €	

Ejercicio 2005							
INGRESOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJE	% INCR.
CAP 1	6.722.889,04 €	6.722.889,04 €	5.802.507,87 €	5.158.089,36 €	5.158.089,36 €	76,72	-11,55
CAP 2	5.786.113,95 €	5.786.113,95 €	5.521.926,36 €	5.521.926,36 €	5.521.926,36 €	95,43	7,34
CAP 3	9.919.968,73 €	10.390.552,31 €	12.807.567,57 €	13.975.329,39 €	13.975.329,39 €	140,88	10,91
CAP 4	68.632.676,65 €	69.982.797,91 €	71.009.843,79 €		71.009.843,79 €	103,46	1,68
CAP 5	1.587.936,89 €	1.582.330,82 €	1.698.633,11 €		1.698.633,11 €	106,97	58,01
CAP 6	24.189.157,00 €	25.409.050,54 €	8.468.315,50 €		8.468.315,50 €	35,01	2.488,47
CAP 7	23.783.467,64 €	34.209.026,45 €	25.647.246,04 €	- 6.704.298,45 €	18.942.947,59 €	79,65	-49,60
Total no financieros	140.622.209,90 €	154.082.761,02 €	130.956.040,24 €	17.951.046,66 €	124.775.085,10 €		
CAP 8	1.231.989,95 €	86.446.628,00 €	965.786,41 €		965.786,41 €	78,39	-16,27
CAP 9		41.042,56 €					
Total financieros	1.231.989,95 €	86.487.670,56 €	965.786,41 €		965.786,41 €		
Total ingresos	141.854.199,85 €	240.570.431,58 €	131.921.826,65 €	17.951.046,66 €	125.740.871,51 €		
Ejercicio 2006							
INGRESOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJE	% INCR.
CAP 1	5.860.775,80 €	5.978.139,20 €	6.234.009,90 €	10.534.051,51 €	10.534.051,51 €	179,74	-12,82
CAP 2	5.747.350,00 €	5.747.350,00 €	6.412.811,03 €	6.412.811,03 €	6.412.811,03 €	111,58	-0,67
CAP 3	9.711.186,85 €	10.603.194,96 €	14.323.461,61 €	11.878.105,47 €	11.878.105,47 €	122,31	-2,21
CAP 4	74.596.464,09 €	80.533.081,92 €	84.415.913,00 €		84.415.913,00 €	113,16	8,69
CAP 5	1.119.590,99 €	1.525.401,30 €	2.546.180,55 €		2.546.180,55 €	227,42	-29,60
CAP 6	17.678.809,91 €	17.529.074,26 €	3.418.145,42 €		3.418.145,42 €	19,33	-26,91
CAP 7	28.807.010,81 €	46.284.193,76 €	27.832.248,17 €	- 2.235.238,92 €	25.597.009,25 €	88,86	22,41
Total no financieros	143.521.188,45 €	168.200.435,40 €	145.182.769,68 €	26.589.729,09 €	144.802.216,23 €		
CAP 8	1.181.110,61 €	91.176.775,05 €	971.094,28 €		971.094,28 €	82,22	-4,17
CAP 9		12.736.291,35 €					
Total financieros	1.181.110,61 €	103.913.066,40 €	971.094,28 €		971.094,28 €		
Total ingresos	144.702.299,06 €	272.113.501,80 €	146.153.863,96 €	26.589.729,09 €	145.773.310,51 €		
Estimación liquidación ejercicio 2007							
INGRESOS	PTOTAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU.AJUSTADA ESTIMACIÓN		% EJE	% INCR.	
CAP 1	6.178.412,19 €	6.284.921,26 €	6.553.922,56 €		106,08	-37,78	
CAP 2	6.161.430,00 €	6.229.404,83 €	6.950.680,92 €		112,81	8,39	
CAP 3	11.204.208,29 €	11.335.722,61 €	12.698.711,03 €		113,34	6,91	
CAP 4	79.450.540,37 €	83.832.759,82 €	85.509.415,02 €		107,63	1,18	
CAP 5	1.570.232,28 €	1.564.626,21 €	2.611.654,27 €		166,32	2,57	
CAP 6	18.780.048,00 €	18.179.323,92 €	3.544.943,21 €		18,88	3,71	
CAP 7	33.487.761,83 €	52.014.641,80 €	28.766.176,08 €		85,90	12,38	
Total no financieros	156.832.632,96 €	179.441.400,45 €	146.635.503,08 €				
CAP 8	1.118.896,20 €	96.932.296,88 €	1.032.394,48 €		92,27	6,31	
CAP 9	8.465.596,00 €	20.738.150,90 €					
Total financieros	9.584.492,20 €	117.670.447,78 €	1.032.394,48 €				
Total ingresos	166.417.125,16 €	297.111.848,23 €	147.667.897,56 €				

5.2.- Evolución de los gastos.

La ejecución de los Capítulos 1 y 2 sobre el Presupuesto inicial suele superar el 90%, o en caso de no hacerlo se acerca a dicha cifra.

En cuanto a los Capítulos 6 y 7 la ejecución del gasto habitualmente supera el ejercicio presupuestario, por eso los presupuestos totales en estos Capítulos suelen superar en más del 100% el importe de los presupuestos iniciales, por efecto de la incorporación de remanentes de crédito. El porcentaje de ejecución se calcula sobre los presupuestos iniciales como se indicó anteriormente, sin embargo lo normal es que la ejecución del ejercicio se refiera en su mayoría a los gastos incorporados de ejercicios anteriores. Por ello, se observa

que el porcentaje de ejecución varía a través de los ejercicios dependiendo de la duración de las inversiones que se ejecutan en cada caso. Sin embargo, puede deducirse que en estos dos Capítulos el porcentaje de ejecución ronda el 100% a lo largo de la vida de todo el gasto, ya que los importes que no se ejecutan en un ejercicio se incorporan al siguiente.

Debe destacarse el continuo crecimiento en el gasto corriente, a excepción de los gastos financieros que dependen de la situación de los mercados en cada momento, y han experimentado en los últimos ejercicios descensos y ascensos.

Ejercicio 2004						
GASTOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJE
CAP 1	34.382.714,76 €	34.152.849,20 €	32.548.137,67 €		32.548.137,67 €	94,66
CAP 2	23.174.776,57 €	26.974.298,40 €	22.625.473,44 €	372.765,90 €	22.998.239,34 €	99,24

GASTOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJEC
CAP 3	5.800.227,73 €	8.417.166,33 €	7.294.628,50 €		7.294.628,50 €	125,76
CAP 4	10.384.330,80 €	19.442.359,88 €	6.008.143,00 €		6.008.143,00 €	57,86
CAP 6	44.207.267,65 €	105.573.428,15 €	49.306.732,39 €		49.306.732,39 €	111,54
CAP 7	1.526.944,08 €	12.800.794,05 €	4.716.192,86 €		4.716.192,86 €	308,86
Total no financieros	119.476.261,59 €	207.360.896,01 €	122.499.307,86 €	372.765,90 €	122.872.073,76 €	
CAP 8	1.050.972,51 €	2.927.980,47 €	1.087.487,80 €		1.087.487,80 €	103,47
CAP 9	8.163.384,22 €	92.025.288,35 €	92.025.288,35 €		92.025.288,35 €	1.127,29
Total financieros	9.214.356,73 €	94.953.268,82 €	93.112.776,15 €		93.112.776,15 €	
Total gastos	128.690.618,32 €	302.314.164,83 €	215.612.084,01 €	372.765,90 €	215.984.849,91 €	

Ejercicio 2005

GASTOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJEC	% INCR.
CAP 1	36.765.568,25 €	36.582.492,98 €	34.011.144,18 €		34.011.144,18 €	92,51	4,49
CAP 2	25.314.464,13 €	30.861.044,78 €	23.518.780,44 €	22.401,29 €	23.541.181,73 €	92,99	2,36
CAP 3	4.786.717,40 €	4.626.509,66 €	3.806.793,49 €		3.806.793,49 €	79,53	-47,81
CAP 4	9.852.173,88 €	21.364.868,20 €	6.870.833,50 €		6.870.833,50 €	69,74	14,36
CAP 6	49.418.283,61 €	117.855.314,06 €	39.524.445,64 €		39.524.445,64 €	79,98	-19,84
CAP 7	5.777.382,04 €	18.862.900,79 €	5.430.579,12 €		5.430.579,12 €	94,00	15,15
Total no financieros	131.914.589,31 €	230.153.130,47 €		22.401,29 €	113.184.977,66 €		
CAP 8	1.267.426,71 €	1.725.012,19 €	673.929,69 €		673.929,69 €	53,17	-38,03
CAP 9	8.672.183,83 €	8.692.288,92 €	8.692.288,92 €		8.692.288,92 €	100,23	-90,55
Total financieros	9.939.610,54 €	10.417.301,11 €			9.366.218,61 €		
Total gastos	141.854.199,85 €	240.570.431,58 €		22.401,29 €	122.551.196,27 €		

Ejercicio 2006

GASTOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA	% EJEC	% INCR.
CAP 1	40.778.530,30 €	40.385.141,09 €	36.206.247,50 €		36.206.247,50 €	88,79	6,45
CAP 2	27.229.425,74 €	35.250.842,85 €	25.554.441,42 €	82.950,41 €	25.637.391,83 €	94,15	8,90
CAP 3	4.631.178,63 €	3.775.710,81 €	3.775.342,54 €	47.377,14 €	3.822.719,68 €	82,54	1,64
CAP 4	9.964.244,15 €	21.128.794,76 €	7.459.758,60 €		7.459.758,60 €	74,87	8,57
CAP 6	44.900.728,04 €	142.410.918,34 €	49.047.585,69 €		49.047.585,69 €	109,24	24,09
CAP 7	7.568.625,04 €	18.915.684,36 €	5.867.461,11 €		5.867.461,11 €	77,52	8,04
Total no financieros	135.072.731,90 €	261.867.092,21 €	127.910.836,86 €	130.327,55 €	128.041.164,41 €		
CAP 8	1.239.253,87 €	1.712.244,45 €	841.628,94 €		841.628,94 €	67,91	24,88
CAP 9	8.390.313,29 €	8.534.165,14 €	8.534.165,14 €		8.534.165,14 €	101,71	-1,82
Total financieros	9.629.567,16 €	10.246.409,59 €	9.375.794,08 €		9.375.794,08 €		
Total gastos	144.702.299,06 €	272.113.501,80 €	137.286.630,94 €	130.327,55 €	137.416.958,49 €		

Estimación liquidación 2007

GASTOS	P INIC. CONSOLID.	PTOTAL	LIQU.AJUSTADA ESTIMAC.	% EJEC	% INCR.
CAP 1	48.014.989,80 €	45.774.184,50 €	41.565.133,71 €	86,57	14,80
CAP 2	31.157.891,02 €	40.172.790,02 €	29.217.047,75 €	93,77	13,96
CAP 3	4.050.238,00 €	5.188.768,62 €	5.188.262,53 €	128,10	37,42
CAP 4	11.011.622,34 €	25.216.207,72 €	7.902.865,71 €	71,77	5,94
CAP 6	53.860.388,19 €	150.597.208,44 €	46.164.560,31 €	85,71	-5,88
CAP 7	8.617.145,94 €	19.589.588,47 €	8.076.499,60 €	93,73	37,65
Total no financieros	156.712.275,29 €	286.538.747,77 €	138.114.369,61 €		
CAP 8	1.239.253,87 €	1.888.504,46 €	928.266,99 €	74,91	10,29
CAP 9	8.465.596,00 €	8.684.596,00 €	8.684.596,00 €	102,59	1,76
Total financieros	9.704.849,87 €	10.573.100,46 €	9.612.862,99 €		
Total gastos	166.417.125,16 €	297.111.848,23 €	147.727.232,60 €		

5.3.- Evolución de la estabilidad.

Del análisis anterior de gastos e ingresos se obtiene el resultado de la liquidación de los ejercicios 2004 a 2006 y estimación de 2007 en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Se observa que en todos los casos es positiva, en crecimiento en los ejercicios 2004-2006. Desciende en 2007, pero no debe olvidarse que se trata de una previsión de liquidación confeccionada de acuerdo

con el principio de prudencia, y que en casi todos los casos supera el importe del desequilibrio generado para 2008, excepción de 2007 en que se acerca al importe de dicho desequilibrio.

Este dato es importante pues lleva a la conclusión de que si el desequilibrio en fase inicial se hubiese producido en alguno de esos ejercicios la propia ejecución del presupuesto lo hubiese corregido.

Ejercicio 2004					
GASTOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	119.476.261,59 €	207.360.896,01 €	122.499.307,86 €	372.765,90 €	122.872.073,76 €
Total financieros	9.214.356,73 €	94.953.268,82 €	93.112.776,15 €		93.112.776,15 €
Total gastos	128.690.618,32 €	302.314.164,83 €	215.612.084,01 €	372.765,90 €	215.984.849,91 €
INGRESOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	127.657.198,85 €	138.214.463,82 €	136.719.531,69 €	20.148.616,70 €	132.398.250,70 €
Total financieros	1.033.422,47 €	164.099.701,01 €			84.825.640,97 €
Total ingresos	128.690.621,32 €	302.314.164,83 €		20.148.616,70 €	217.223.891,67 €
Superávit/déficit	8.180.937,26 €	- 69.146.432,19 €		19.775.850,80 €	9.526.176,94 €
Ejercicio 2005					
GASTOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	131.914.589,31 €	230.153.130,47 €		22.401,29 €	113.184.977,66 €
Total financieros	9.939.610,54 €	10.417.301,11 €			9.366.218,61 €
Total gastos	141.854.199,85 €	240.570.431,58 €		22.401,29 €	122.551.196,27 €
INGRESOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	140.622.209,90 €	154.082.761,02 €	130.956.040,24 €	17.951.046,66 €	124.775.085,10 €
Total financieros	1.231.989,95 €	86.487.670,56 €	965.786,41 €		965.786,41 €
Total ingresos	141.854.199,85 €	240.570.431,58 €	131.921.826,65 €	17.951.046,66 €	125.740.871,51 €
Superávit/déficit	8.707.620,59 €	- 76.070.369,45 €	130.956.040,24 €	17.928.645,37 €	11.590.107,44 €
Ejercicio 2006					
GASTOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	135.072.731,90 €	261.867.092,21 €	127.910.836,86 €	130.327,55 €	128.041.164,41 €
Total financieros	9.629.567,16 €	10.246.409,59 €	9.375.794,08 €		9.375.794,08 €
Total gastos	144.702.299,06 €	272.113.501,80 €	137.286.630,94 €	130.327,55 €	137.416.958,49 €
INGRESOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQU. CONSOLID.	AJUSTES	LIQU.AJUSTADA
Total no financieros	143.521.188,45 €	168.200.435,40 €	145.182.769,68 €	26.589.729,09 €	144.802.216,23 €
Total financieros	1.181.110,61 €	103.913.066,40 €	971.094,28 €		971.094,28 €
Total ingresos	144.702.299,06 €	272.113.501,80 €	146.153.863,96 €	26.589.729,09 €	145.773.310,51 €
Superávit/déficit	8.448.456,55 €	- 93.666.656,81 €	17.271.932,82 €	26.459.401,54 €	16.761.051,82 €
Estimación liquidación 2007					
GASTOS	P INICIAL CONSOLID.	PTOTAL	LIQUID.AJUSTADA ESTIMACIÓN		
Total no financieros	156.712.275,29 €	286.538.747,77 €	138.114.369,61 €		
Total financieros	9.704.849,87 €	10.573.100,46 €	9.612.862,99 €		
Total gastos	166.417.125,16 €	297.111.848,23 €	147.727.232,60 €		
INGRESOS	PTOTAL CONSOLIDADO	PTOTAL	LIQUID.AJUSTADA ESTIMACIÓN		
Total no financieros	156.832.632,96 €	179.441.400,45 €	146.635.503,08 €		
Total financieros	9.584.492,20 €	117.670.447,78 €	1.032.394,48 €		
Total ingresos	166.417.125,16 €	297.111.848,23 €	147.667.897,56 €		
Superávit/déficit	120.357,67 €	-107.097.347,32 €	8.521.133,47 €		

6.- Proyección de gastos e ingresos en el futuro.

De los datos de los ejercicios 2004-2007 y sobre las previsiones presupuestarias para 2008, en déficit de 9.065.304,75 €, se hace una previsión de presupuestos iniciales y sus liquidaciones para los ejercicios de duración del Plan 2009-2011.

Sobre la base de 2008 se han aplicado los porcentajes de incremento y de ejecución obtenidos del estudio de las liquidaciones 2004-2006 y estimación de 2007 para analizar la estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2009-2011 y establecer las posibles medidas necesarias para corregir el desequilibrio inicial del ejercicio 2008.

6.1.- Evolución de los ingresos.

En cuanto a los ingresos se han aplicado porcentajes de incremento y de ejecución obtenidos del estudio de los ejercicios anteriores, si bien reduciéndolos para evitar los efectos de la recaudación de ejercicios cerrados, así como aquellos y la liquidación de la cesión de tributos y del fondo complementario de financiación, tal y como se explica anteriormente, o el efecto de cualquier otra circunstancia puntual que afectase a liquidaciones concretas.

El porcentaje final así obtenido se ha ajustado a la baja para evitar el excesivo optimismo en su cálculo, y mantenerse en el criterio de prudencia utilizado hasta la fecha.

En cuanto al endeudamiento, se prevé el concierto de operaciones de crédito a largo plazo por una cuantía superior al importe de la amortización anual en los ejercicios 2009 y 2010, según los siguientes cuadros:

Ejercicio 2008				
INGRESOS	% INC	P TOTAL CONSOLID.	% EJC	LIQUID.AJUSTADA ESTIMACIÓN
CAP 1	19,30%	7.370.839,27 €	95%	7.002.297,31 €
CAP 2	4,35%	6.429.178,81 €	97%	6.236.303,45 €
CAP 3	9,28%	12.244.234,63 €	100%	12.244.234,63 €
CAP 4	13,53%	90.199.365,60 €	105%	94.709.333,88 €
CAP 5	58,07%	2.482.073,54 €	95%	2.357.969,86 €
CAP 6	- 67,44%	6.113.878,15 €		
CAP 7	- 22,29%	26.024.903,73 €	85%	22.036.983,27 €
Total no financieros		150.864.473,73 €		144.587.122,39 €
CAP 8	11,12%	1.243.315,43 €		1.148.441,56 €
CAP 9		18.250.000,00 €		
Total financieros		19.493.315,43 €		1.148.441,56 €
Total ingresos		170.357.789,16 €		145.735.563,95 €
Ejercicio 2009				
INGRESOS	% INC	P INICIAL CONSOLID.	% EJC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	5,00%	7.739.381,23 €	95%	7.352.412,17 €
CAP 2	4,00%	6.686.345,96 €	97%	6.485.755,58 €
CAP 3	5,00%	12.856.446,36 €	100%	13.017.530,27 €
CAP 4	7,00%	96.513.321,19 €	105%	101.338.987,25 €
CAP 5	2,00%	2.531.715,01 €	95%	2.410.573,84 €
CAP 6				
CAP 7	2,00%	26.545.401,80 €	84%	22.616.462,08 €
Total no financieros		152.872.611,56 €		153.221.721,19 €
CAP 8		1.231.295,19 €		1.148.441,56 €
CAP 9		15.000.000,00 €		
Total financieros		16.231.295,19 €		1.148.441,56 €
Total ingresos		169.103.906,75 €		154.370.162,75 €
Ejercicio 2010				
INGRESOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	5,00%	8.126.350,30 €	95%	7.720.032,78 €
CAP 2	4,00%	6.953.799,80 €	97%	6.745.185,81 €
CAP 3	5,00%	13.499.268,68 €	100%	13.499.268,68 €
CAP 4	7,00%	103.269.253,68 €	105%	108.432.716,36 €
CAP 5	2,00%	2.582.349,31 €	95%	2.453.231,85 €
CAP 6	0,00%			
CAP 7	2,00%	27.076.309,84 €	84%	22.812.388,98 €
Total no financieros		161.507.331,60 €		161.662.824,46 €
CAP 8		1.231.295,19 €		1.148.441,56 €
CAP 9		10.190.180,98 €		
Total financieros		11.421.476,17 €		1.148.441,56 €
Total ingresos		172.928.807,77 €		162.811.266,02 €
Ejercicio 2011				
INGRESOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	5,00%	8.532.667,81 €	95%	8.106.034,42 €
CAP 2	4,00%	7.231.951,79 €	97%	7.014.993,24 €
CAP 3	5,00%	14.174.232,11 €	100%	14.174.232,11 €
CAP 4	7,00%	110.498.101,43 €	105%	116.023.006,50 €
CAP 5	2,00%	2.633.996,30 €	95%	2.502.296,48 €
CAP 6				

INGRESOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJEC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 7	2,00%	27.617.836,04 €	84%	23.268.636,76 €
Total no financieros		170.688.785,48 €		171.089.199,52 €
CAP 8		1.231.295,19 €		1.148.441,56 €
CAP 9		10.246.824,81 €		
Total financieros		11.478.120,00 €		1.148.441,56 €
Total ingresos		182.166.905,48 €		172.237.641,08 €

6.2.- Evolución de los gastos.

En cuanto a los gastos se ha tomado un criterio más restrictivo en cuanto al crecimiento de los mismos, pero un criterio de máximos al prever su ejecución.

En cuanto al Capítulo de personal, y tras el fuerte incremento del mismo en los ejercicios anteriores, especialmente 2007 con motivo de la aprobación de la nueva RPT, se prevé un crecimiento limitado a las previsiones de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en cada caso, que para el 2009, y a los efectos de completar la inclusión en la paga extra del complemento específico, se estima del

3% como en los ejercicios 2007 y 2008, y en el 2% para el resto de ejercicios.

También se estiman en un crecimiento del IPC los Capítulos 2, 3 y 7. Los Capítulos 3 y 9 se obtienen del Estado de la Deuda, incluyendo los nuevos préstamos previstos para los ejercicios 2008-2011, con un periodo de carencia de tres años y una amortización por el sistema alemán en doce más, calculando los intereses a un tipo estimado del 5,5%.

Por lo que respecta al Capítulo 6 se halla por diferencia con los demás, y se observa que en el ejercicio 2011 ya habría recuperado los niveles del ejercicio 2008.

Ejercicio 2008				
GASTOS	% INC	P TOTAL CONSOLIDADO	% EJEC	LIQUID. AJUSTADA ESTIMACIÓN
CAP 1	1,22%	48.603.113,09 €	95%	46.172.957,44 €
CAP 2	10,40%	34.399.055,84 €	97%	33.297.003,77 €
CAP 3	7,73%	4.363.515,40 €	90%	3.927.163,86 €
CAP 4	2,86%	11.326.462,79 €	80%	9.061.170,23 €
CAP 6	-15,22%	45.664.348,01 €	100%	45.664.348,01 €
CAP 7	81,50%	15.640.283,35 €	97%	15.173.048,43 €
Total no financieros		159.996.778,48 €		153.295.691,74 €
CAP 8		1.243.415,43 €	75%	836.291,78 €
CAP 9		9.117.595,25 €		9.117.595,25 €
Total financieros		10.361.010,68 €		9.953.887,03 €
Total gastos		170.357.789,16 €		163.249.578,78 €

Ejercicio 2009				
GASTOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJEC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	3,00%	50.061.206,48 €	95%	50.015.169,50 €
CAP 2	3,00%	35.431.027,52 €	94%	36.001.288,15 €
CAP 3		4.363.515,40 €	90%	3.927.163,86 €
CAP 4	2,00%	11.552.992,05 €	72%	6.325.408,99 €
CAP 6		41.131.824,24 €	100%	41.712.170,29 €
CAP 7	0,00%	15.640.283,35 €	96%	16.085.876,50 €
Total no financieros		158.180.849,04 €		154.067.077,29 €
CAP 8		1.231.395,19 €	61%	836.291,78 €
CAP 9		9.591.662,52 €	100%	9.591.662,52 €
Total financieros		10.823.057,71 €		10.427.954,30 €
Total gastos		169.003.906,75 €		164.495.031,59 €

Ejercicio 2010				
GASTOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJEC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	2,00%	51.062.430,61 €	95%	48.509.309,08 €
CAP 2	3,00%	36.493.958,34 €	94%	34.148.900,88 €
CAP 3		4.363.515,40 €	90%	3.927.163,86 €
CAP 4	2,00%	11.784.051,89 €	80%	9.427.241,51 €
CAP 6		43.062.992,01 €	100%	43.062.992,01 €
CAP 7	0,00%	15.640.283,35 €	96%	15.014.672,02 €
Total no financieros		162.407.231,60 €		154.090.279,36 €
CAP 8		1.231.395,19 €	61%	836.291,78 €
CAP 9		9.190.180,98 €	100%	9.190.180,98 €
Total financieros		10.421.576,17 €		10.026.472,76 €
Total gastos		172.828.807,77 €		164.116.752,12 €

Ejercicio 2011				
GASTOS	% INC	P INICIAL CONSOLIDADO	% EJEC	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
CAP 1	2,00%	52.083.679,22 €	95%	49.479.495,26 €
CAP 2	3,00%	37.588.777,09 €	94%	35.173.367,90 €
CAP 3		4.363.515,40 €	90%	3.927.163,86 €
CAP 4	2,00%	12.019.732,92 €	80%	9.615.786,34 €
CAP 6		48.892.697,49 €	100%	48.892.697,49 €
CAP 7	0,00%	15.640.283,35 €	96%	15.014.672,02 €
Total no financieros		170.588.685,48 €		162.103.182,88 €
CAP 8		1.231.395,19 €	61%	836.291,78 €
CAP 9		10.246.824,81 €	100%	10.246.824,81 €
Total financieros		11.478.220,00 €		11.083.116,59 €
Total gastos		182.066.905,48 €		173.186.299,47 €

6.3.- Evolución de la estabilidad.

Con estos datos, sólo se prevé que se liquide en déficit el ejercicio 2008, y en el ejercicio 2009 se obtendría un superávit superior al del déficit inicial a generar en 2008.

Estos datos son acordes con el análisis de la estabilidad de los ejercicios 2004 a 2006, todos positivos y aumentando año a año:

Ejercicio	Liquidación consolidada ajustada	
2004	9.452.026,73 €	
2005	11.635.797,72 €	
2006	16.763.551,82 €	

Ejercicio 2008		
GASTOS	P TOTAL CONSOLIDADO	LIQUIDACIÓN AJUSTADA ESTIMACIÓN
Total no financieros	159.996.778,48 €	153.295.691,74 €
Total financieros	10.361.010,68 €	9.953.887,03 €
Total gastos	170.357.789,16 €	163.249.578,78 €
INGRESOS		
Total no financieros	150.864.473,73 €	144.587.122,39 €
Total financieros	19.493.315,43 €	1.148.441,56 €
Total ingresos	170.357.789,16 €	145.735.563,95 €
Superávit / déficit	- 9.132.304,75 €	- 8.708.569,35 €

Ejercicio 2009		
GASTOS	P INICIAL CONSOLIDADO	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
Total no financieros	158.180.849,04 €	154.067.077,29 €
Total financieros	10.823.057,71 €	10.427.954,30 €
Total gastos	169.003.906,75 €	164.495.031,59 €
INGRESOS		
Total no financieros	152.872.611,56 €	153.221.721,19 €
Total financieros	16.231.295,19 €	1.148.441,56 €
Total ingresos	169.103.906,75 €	154.370.162,75 €
Superávit / déficit	- 5.308.237,47 €	- 845.356,10 €

Ejercicio 2010		
GASTOS	P INICIAL CONSOLIDADO	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
Total no financieros	162.407.231,60 €	154.090.279,36 €
Total financieros	10.421.576,17 €	10.026.472,76 €
Total gastos	172.828.807,77 €	164.116.752,12 €

INGRESOS	P INICIAL CONSOLIDADO	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
Total no financieros	161.507.331,60 €	161.662.824,46 €
Total financieros	11.421.476,17 €	1.148.441,56 €
Total ingresos	172.928.807,77 €	162.811.266,02 €
Superávit / déficit	- 899.900,00 €	7.572.545,10 €

Ejercicio 2011		
GASTOS	P INICIAL CONSOLIDADO	AJUSTADO 31/12 ESTIMACIÓN
Total no financieros	170.588.685,48 €	162.103.182,88 €
Total financieros	11.478.220,00 €	11.083.116,59 €
Total gastos	182.066.905,48 €	173.186.299,47 €
INGRESOS		
Total no financieros	170.688.785,48 €	171.089.199,52 €
Total financieros	11.478.120,00 €	1.148.441,56 €
Total ingresos	182.166.905,48 €	172.237.641,08 €
Superávit / déficit	100.100,00 €	8.986.016,64 €

De este estudio se observa que los ejercicios 2008 y 2009 se liquidarían con déficit, que sería corregido sobradamente en las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011, como se demuestra en el cuadro adjunto:

Ejercicio	Superávit / déficit
2008	- 8.708.569,35 €
2009	- 845.356,10 €
Total déficit	- 9.553.925,45 €
2010	7.572.545,10 €
2011	8.986.016,64 €
Total superávit	16.558.561,74 €
Diferencia	7.004.636,30 €

7.- Medidas a adoptar.

Del estudio efectuado hasta aquí, se observa que los déficits iniciales generados en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por incluir operaciones de endeudamiento, quedarían compensados con superávit en las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011, sin necesidad de aprobar presupuestos iniciales con superávit. Por ello las medidas propuestas deberán ir en esa línea:

1.- Contención del gasto corriente en los presupuestos de los ejercicios 2009-2011, principalmente los Capítulos 1 y 2, adaptándose al IPC previsto en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y no incrementando el 2 en más de un 3%. Los incrementos superiores deberán compensarse con descensos por el mismo importe en otros capítulos del presupuesto de gastos. Los

incrementos financiados con mayores ingresos deberán justificarse y sólo serán admisibles cuando la última liquidación aprobada lo haya sido con superávit.

2.- La presupuestación de los ingresos sólo podrá superar los porcentajes por capítulos previstos en este Plan en caso de que se justifique motivadamente y se cumpla que la última liquidación aprobada lo haya sido con superávit.

3.- Limitar el recurso al crédito en los ejercicios 2009-2011 a los siguientes importes, como máximo:

Ejercicio	2009	2010	2011
Importe endeudamiento	15.000.000,00 €	10.190.180,98 €	10.246.824,81 €
Importe amortización	9.591.662,52 €	9.190.180,98 €	10.246.824,81 €
Déficit inicial previsto	5.408.337,48 €	1.000.000,00 €	0,00 €

4.- En caso de obtenerse liquidaciones en déficit en alguno de los ejercicios incluidos en el Plan deberán modificarse los presu-

puestos vigentes o, en su caso, aprobarse los inmediatamente siguientes con un superávit al menos igual al déficit obtenido.

8.- Otra información relevante que pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

Se destacan otros datos que inciden en lo manifestado sobre la buena situación económico-financiera de la Entidad que hace pensar en la superación del déficit en el plazo de duración del Plan.

8.1.- Evolución del remanente de tesorería.

El remanente de Tesorería es un estado a determinar con la liquidación de los presupuestos que muestra el ahorro acumulado por la Entidad hasta la fecha, y que es susceptible de ser utilizado como fuente de financiación para incrementar gastos en el ejercicio siguiente.

El remanente de Tesorería ha experimentado un continuo crecimiento durante los últimos ejercicios, por lo que se espera que continúe en ese sentido:

Componentes	2004	2005	2006
I. (+) Fondos líquidos	68.587.798,99 €	102.465.267,46 €	132.429.500,78 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro	89.598.627,15 €	64.517.308,72 €	43.060.565,47 €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	72.958.627,15 €	72.805.607,29 €	77.401.450,38 €
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	85.227.798,99 €	94.176.968,89 €	98.088.615,87 €
II. Saldos de dudoso cobro		1.378.533,63 €	2.145.626,35 €
III. Exceso de financiación afectada	38.032.688,87 €	43.281.680,73 €	33.079.967,12 €
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	47.195.110,12 €	49.516.754,53 €	62.863.022,40 €

Ese incremento constante del remanente de Tesorería viene a confirmar lo apuntado a lo largo de este Plan sobre el buen estado desde el punto de vista económico-financiero de la Diputación.

8.2.- Evolución de la deuda

De los datos de las liquidaciones estimadas en los ejercicios 2007-2011 y de la evolución de los ratios de endeudamiento es de destacar su constante mejora, ya que se incrementa la liquidación de

ingresos corrientes y, en menor medida, la deuda, como se observa en el cuadro siguiente, que muestra a 31 de diciembre de cada año el importe de deuda viva, el porcentaje de endeudamiento y el ahorro neto calculado sobre los importes de liquidación del ejercicio anterior, ya sea real o estimada en cada caso (se incluye como Anexo I detalle del endeudamiento en esos ejercicios).

Ejercicios anteriores	2005	2006	2007
Deuda	101.161.855,39 €	100.937.043,46 €	101.648.051,06 €
% endeudamiento	106,06%	104,23%	89,22%
Anualidad teórica	12.499.082,41 €	12.356.884,82 €	15.855.940,91 €
Ahorro neto	20.432.581,93 €	20.082.835,76 €	18.074.968,39 €

Estimación ejercicios futuros

	2008	2009	2010	2011
Deuda	110.069.180,07 €	115.330.139,03 €	116.225.607,51 €	117.679.015,70 €
% endeudamiento	96,28%	94,11%	88,99%	84,75%
Anualidad teórica	17.936.988,57 €	19.229.626,72 €	20.373.921,62 €	21.275.449,90 €
Ahorro neto	12.154.855,26 €	15.106.601,89 €	22.463.898,52 €	28.349.299,49 €

Se observa que la ratio de endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, fecha fin del Plan, no solo no empeora respecto a la de 2007 sino que, por el contrario, mejora descendiendo considerablemente, y alejándose notablemente del límite legal del 110%."

León, 21 de enero de 2008.-El Vicepresidente segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre, Cipriano Elías Martínez Álvarez. 518

Nº autos: Demanda 448/2007.
Materia: Seguridad social.
Demandante: Asepeyo.
Demandado: Enrique López Morales, Ba-Vidrio SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 448/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra Enrique López Morales, Ba-Vidrio SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la baja del trabajador codemandado de fecha 29 de noviembre de

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001430/2007.
01000.

2006 no corresponde a contingencia profesional, revocando en consecuencia la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066044807. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique López Morales, Asepeyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 12233

N.I.G.: 24089 4 0000135/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 44/2007.

Nº ejecución: 152/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Patricio Santor Moreno.

Demandado: Servicios Inmobiliarios Naranco SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Patricio Santor Moreno, contra la empresa Servicios Inmobiliarios Naranco SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, procede:

A) Declarar al ejecutado Servicios Inmobiliarios Naranco SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.400,82 euros (6.182,32 euros con otros 218,50 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios Naranco SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 12511

NIG: 24089 4 0001392/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 438/2007.

Materia: Despido.

Rec. Supl.: 159/07.

Demandante: Felipe Teodoro Álvarez Centeno.

Demandados: Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Canterías Naturales SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Teodoro Álvarez Centeno, contra la empresa Margraex Combarros SL, Hermanos González Peñín SA, Excavaciones Coedo SL, Marco Excavaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, Canterías Naturales SA, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Felipe Teodoro Álvarez Centeno, contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Una vez firme la presente resolución procédase al cierre y archivo de los autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12510

NIG: 24089 4 0000470/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 141/2007.

Nº ejecución: 162/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel Rodríguez da Silva.

Demandado: Viviendas y Solados SLL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel Rodríguez da Silva, contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 4 de diciembre de 2007.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Salah Jdi, Mounsif Jdi, Juan Gabriel Rodríguez da Silva, como demandantes, y Viviendas y Solados SLL, como demandada, consta:

Sentencia de fecha 27 de julio de 2007, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: Con fecha 28 de noviembre de 2007, tuvo entrada en este Juzgado escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 162/07.

Tercero: La empresa demandada fue declarada insolvente provisional por el Juzgado de lo Social número dos de León, en la ejecución número 108/07 del mencionado Juzgado.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Viviendas y Solados SLL, y estando declarada con anterioridad insolvente provisional según consta en los precedentes Hechos, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dar audiencia por término de quince días a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Viviendas y Solados SLL, por un importe en concepto de principal de 5.567,05 euros, más la cantidad de 556 euros en concepto de intereses y costas provisionales, y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12509

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 533/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Teodoro Álvarez Centeno, contra la empresa Hermanos González Peñín SA, Margraex Combarros SL, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por don Felipe Teodoro Álvarez Centeno, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hnos. González Peñín SA, Margraex Combarros SL y Asepeyo, a quienes absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hnos. González Peñín SA y Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12397

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 577/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos José García Hidalgo, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Carlos José García Hidalgo, contra Editel Obras y Servicios SL y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.729,68 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa, sin perjuicio de la subsidiaria que legamente le puede corresponder.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de diciembre de 2007, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12399

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 587/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Cuesta Miguélez, contra la empresa José Luis Cardenas Armas, José Miguel Ortigosa Villén, José Matías Hernández Gil, Mazotti SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por don Esteban Cuesta Miguélez contra Mazotti SA, Fogasa, José Miguel Ortigosa Villén, José Matías Hernández Gil y José Luis Cardenas Armas, a quien absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Cardenas Armas, José Miguel Ortigosa Villén, José Matías Hernández Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12400

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Hachem Njama, contra la

empresa Ronix Developments SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ronix Developments SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 986,48 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developments SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12549

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 131/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaouad Niama, contra la empresa Ronix Developments SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ronix Developments SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 986,48 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developments SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12550

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 262/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Vara González contra la empresa Alipio Aller Cabero, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña M^a Pilar Vara González contra Alipio Aller Cabero y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.581,62 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa, sin perjuicio de la subsidiaria que legalmente le puede corresponder.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650262/07 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660262/07 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12144

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 743/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio López García contra la empresa Pinturas Santana SA, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por desistido a José Antonio López García de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días.

Así lo pronuncia, S.S.^a Ilmo. Sr. don Alfonso González González. Doy fe.

A continuación se da lectura a la presente quedando las partes en este acto notificadas de la anterior resolución, y manifestando su intención de no recurrirla.

S.S.^a declara firme el auto, con lo que se da el acto por terminado, firmando de conformidad los comparecientes, con S.S.^a y conmigo el Secretario Judicial. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Santana SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 27 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo 12182

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Martínez Fernández

contra la empresa Balmar Electricidad SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 27 de noviembre de 2007.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado Balmar Electricidad SL:

- Vehículo matrícula 2167-CBH
- Vehículo matrícula 6928-DLD
- Vehículo matrícula LE-4154-AF

Y, en su virtud:

Librese oficio al Registro de Bienes Muebles de León, para que proceda a la anotación del embargo trabado sobre los vehículos, propiedad del ejecutado, y notifique lo procedente en orden a las trabas y cargas a que esté afecto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Balmar Electricidad SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12401

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 688/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Ordóñez Álvarez contra la empresa Tecniteja SL, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Pedro Ordóñez Álvarez, contra Tecniteja SL, condeno a la empresa demandada que abone al trabajador la cantidad de 4.519,79 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650688/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (arts. 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660688/07 de la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecniteja SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12553

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 567/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Llamas Iglesia contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Valentín Llamas Iglesia, contra Construcciones Sandevi SL, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.980,5 euros más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065056707 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066056707 de la misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 11 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12664

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 687/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Díez Fernández contra la empresa Antonio Serrano Rivas, Credi Solares y Locales SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo.-Que estimo la demanda interpuesta por doña María del Mar Díez Fernández contra Credi Solares y Locales SL, declaro la improcedencia del despido de la demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 1.861 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Igualmente, deberá instar el alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de con-

signaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el n° 21320000660687/07 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito en la misma entidad bancaria con el número 21320000660687/07 la cantidad de 150,25 euros (arts. 1891.ª, 192, 226 y 227 de la L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Serrano Rivas, representante legal de Credi Solares y Locales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 3 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 12508

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100614/2007.
07410.

N° autos: Demanda 595/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José García Tejón.

Demandado/s: INSS y Tesorería, Frelan SA, Unión Museba Ibesvico.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José García Tejón contra INSS y Tesorería, Frelan SA, Unión Museba Ibesvico, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 595/2007, se ha acordado citar a Frelan SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2008 a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frelan SA se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12806

* * *

NIG: 24115 4 0100463/2007.
07410.

N° autos: Demanda 448/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Joaquín Fernando Freitas Ferreira.

Demandado/s: INSS y Tesorería, Avances y Deshulles SA, Ibermutuamur, Mina La Sierra SL, Mutua Gallega.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Fernando

Freitas Ferreira contra INSS y Tesorería, Avances y Deshulles SA, Ibermutuamur, Mina La Sierra SL, Mutua Gallega, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 448/2007, se ha acordado citar a Avances y Deshulles SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2008 a las 10.40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Avances y Deshulles SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12810

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 236 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hicham Aou Boudarka contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuyo "dispongo" dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Hicham Aou Boudarka contra Editel Obras y Servicios SL por un importe de 1.763,71 euros de principal más 360,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicios de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Procedase a la averiguación telemática de bienes de dicha ejecutada y, hecho, acuérdense, en su caso, los embargos correspondientes librándose los despachos oportunos.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose, a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 2141.0000.64.0236.07 sito en c/ Del Cristo, n° 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas cal-

culados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, a medio de edictos y notifíquese igualmente al Fogasa".

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Palacios González. 12546

NÚMERO DOS DE OURENSE

NIG: 32054 4 0001579/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 517/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Bernardino Borrajo Tato

Demandados: INSS, TGSS, mutua Asepeyo, Sergas.

EDICTO

Don José Jaime Dopereiro Rodríguez, Secretario de lo Social número dos de Ourense.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bernardino Borrajo Tato contra INSS, TGSS, mutua Asepeyo, Sergas, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 517/2007, se ha acordado citar a Itasi SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2008 a las 10.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en plaza de Concepción Arenal, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Itasi SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense a 19 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Jaime Dopereiro Rodríguez. 12985

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2008, se aprobaron los siguientes padrones:

Periodo: Cuarto trimestre de 2007:

- 1.- Tasa por Suministro de Agua
- 2.- Tasa de Alcantarillado
- 3.- Tasa por Recogida de Basuras
- 4.- Tasa por Quioscos y otras instalaciones fijas.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Periodo voluntario de pago: Del 20 de enero al 19 de marzo de 2008.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Caja España
- Banco Santander Central Hispano
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- La Caixa.- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caixa Galicia.-Caja de Ahorros de Galicia
- Banco Popular Español
- Banco de Castilla
- Banesto.- Banco Español de Crédito
- Banco Sabadell
- Banco Pastor
- Caja Duero
- Caja Rural del Duero
- Caja Madrid
- Ibercaja
- Caixa Catalunya.
- Barclays Bank
- Caja de Burgos
- Caja de Badajoz
- Caja Vital de Vitoria y Álava
- Caja Círculo
- Caja Rural de Zamora
- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- B.Caixa Geral.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10, 1ª planta de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

d) Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que

procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Leon 14 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Fernández Cardo.

307

53,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial de una fundación privada de iniciativa pública denominada "Fundación León Real", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de León, sito en calle Ordoño II nº 10, en las dependencias de la Concejalía de Cultura y Patrimonio (2ª planta) y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

León, 15 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

380

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) de la TRLCAP, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- "Remodelación de la intersección avenida del Ferrocarril con calle Batalla de Lepanto", por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2007, a la empresa Manceñido Proyectos y Obras SA, en el precio de su oferta de 674.401,32 euros.

- "Concesión gestión del servicio integral de las piscinas de verano de El Plantío y Flores del Sil", por resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2007, a la empresa Clece SA, en el precio de su oferta de 135.435,92 euros.

- "Suministro e instalación de aparcabicicletas en el municipio de Ponferrada", por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, a la empresa Transformaciones Metálicas del Noroeste SL, en el precio de su oferta de 37.584 euros.

- "Suministro de materiales con destino al servicio de parques y jardines", por resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007, a la empresa Diego González Martínez, en el precio de su oferta de una baja del 5% para preferentes y 3% para singulares, sobre los precios unitarios fijados en la Memoria Técnica IVA Incluido, con un presupuesto máximo de contrato de 80.000 euros Incluido.

- "Redacción de un análisis diagnóstico de la movilidad urbana en el municipio de Ponferrada", por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2007, a la empresa Fundación de Iniciativas Locales, en el precio de su oferta de 85.500 euros IVA Incluido.

- "Ayuda a domicilio", por resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2007, a la empresa Clece SA, en el precio de su oferta de 13,46 euros/hora IVA Incluido.

Ponferrada, 14 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de R. Interior, P.D. (ilegible).

323

26,40 euros

Ayuntamiento de Cuadros

LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

I.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuadros (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: I/08.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Reconstrucción de tablero de puente sobre río Bernesga.

b) Lugar de ejecución: Localidad de La Seca de Alba.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses o inferior.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 108.153,47 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2.163,07 euros.

Definitiva: 4% exacto del precio de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.

b) Domicilio: Calle Real, 108.

c) Localidad y código postal: Cuadros 24620.

d) Teléfono: 987 577 083.

e) Fax: 987 577 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: La prevista en el apartado f) del punto 6º.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: El establecido en el punto 6º anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación, en el lugar indicado en el punto 6º anterior.

b) Hora: 12.00.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con DNI y domicilio en, en nombre propio o en representación de, conforme acredita por, enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de "Reconstrucción de tablero de puente sobre río Bernesga en La Seca de Alba", se comprometo a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso

B).-.....

Ena de de 2007.

Firmado-.....

* * *

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 27 diciembre 2007, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal del 2007, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho período, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Cuadros, 8 de enero de 2008.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

347

108,80 euros